



# REGISTRO OFICIAL®

## ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado  
Presidente Constitucional de la República

Año IV - Nº 829

Quito, martes 30 de  
agosto de 2016

Valor: US\$ 1,25 + IVA

**ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA**  
**DIRECTOR**

Quito: Avenida 12 de Octubre  
N23-99 y Wilson  
Segundo Piso

Oficinas centrales y ventas:  
Telf. 3941-800  
Ext.: 2301 - 2305

Distribución (Almacén):  
Mañosca Nº 201 y Av. 10 de Agosto  
Telf. 243-0110

Sucursal Guayaquil:  
Malecón Nº 1606 y Av. 10 de Agosto  
Telf. 252-7107

Suscripción anual:  
US\$ 400 + IVA para la ciudad de Quito  
US\$ 450 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional  
48 páginas

[www регистрация официальный.gob.ec](http://www регистрация официальный.gob.ec)

**Al servicio del país  
desde el 1º de julio de 1895**

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su promulgación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.

## SUMARIO:

Págs.

### FUNCIÓN EJECUTIVA

#### RESOLUCIÓN:

##### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

##### COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES:

002-2016 Refórmese la matriz del Plan Nacional de Simplificación de Trámites 2016.....	2
--	---

#### ACUERDOS:

##### MINISTERIO DEL AMBIENTE:

077 Refórmese el Estatuto de la Fundación Botánica de los Andes.....	23
079 Acéptese la renuncia presentada por los señores Mario Naranjo Albuja y otro.....	25

#### RESOLUCIONES:

##### MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD:

16 280 Designese al Laboratorio Agri de S.G.S del Ecuador, para que realice ensayos Físico-Químicos a varios artículos.....	26
16 283 Designese al Laboratorio de Wiselaboratorio Cía. Ltda., Laboratorio de Control, para que realice ensayos en alimentos .....	28

##### SUBSECRETARÍA DE LA CALIDAD:

SNGP-SPI-DEC-2016-0004 Apruébese el Estatuto de la Asociación Runakunapak Kawsay Chantilín Grande del Cantón Saquisilí “ARUKA”, ubicada en el cantón Saquisilí, provincia de Cotopaxi.....	30
--	----

##### SECRETAIRÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA:

PZC-SOPRENI16-00000002 Deléguense atribuciones al Ing. Enriqueta Margareth Alba Encalada, servidor de la Dirección Provincial de Zamora Chinchipe .....	31
---	----

#### SERVICIO DE RENTAS INTERNAS:

Págs.
<b>GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS</b>
<b>ORDENANZA MUNICIPAL:</b>
- <b>Cantón Yacuambi: De urbanismo, construcciones y ornato de las zonas urbanas .....</b> ..... <b>32</b>

**PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**No. 002-2016**

**EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE  
SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES**

**Considerando:**

Que, el numeral 25 del artículo 66 de la Constitución de la República reconoce el derecho de las personas a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que las instituciones del Estado, sus organismos y dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, tendrán el deber de coordinar las acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 314 de la Carta Fundamental dispone que los servicios que brinde el Estado deben responder a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 149 del 20 de noviembre de 2013, el señor Presidente de la República resolvió crear el Comité Interinstitucional de Simplificación de Trámites como un cuerpo colegiado interinstitucional con la finalidad de coordinar, fomentar y cooperar en la eliminación, reducción, optimización, simplificación y automatización de trámites en la Administración Pública Central, Institucional y que depende de la Función Ejecutiva, así como en otras instituciones del sector público o en otros niveles de gobierno;

Que, los literales a) e i) del artículo 10 del Decreto 149 antes mencionado, faculta al Comité Interinstitucional de Simplificación de Trámites para impulsar planes, proyectos, programas, metodologías interinstitucionales de simplificación de trámites y a recomendar la mejora de procesos para simplificación de trámites en el sector público en caso de ser necesario;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 620 de 17 de marzo de 2015, el señor Presidente de la República cambia la conformación del Comité Interinstitucional de Simplificación de Trámites incluyendo su delegado y disponiendo que este lo presida; y a su vez nombra a Cristian Castillo Peñaherrera como delegado del Presidente de la República en el Comité;

Que, mediante Oficio Nro. Nro. PR-ASESP-2016-002746-O de 12 de marzo de 2016 se convocó a la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité Interinstitucional de Simplificación de Trámites, misma que tuvo como primer punto del orden del día la revisión y aprobación del Plan Nacional de Simplificación de Trámites 2016, a cargo de la Presidencia de la República.

Que, mediante Resolución 001-2016 del Comité Interinstitucional de Simplificación de Trámites, publicada en el Registro Oficial No. 752 Segundo Suplemento de fecha el 11 de mayo del 2016, se aprobó por unanimidad la matriz del Plan Nacional de Simplificación de Trámites para el año 2016 compuesta de 423 trámites;

Que, el artículo 5 de la Resolución 001-2016 del Comité Interinstitucional de Simplificación de Trámites, establece que el PNST 2016 será revisado y actualizado en los meses de junio y septiembre, pudiendo incluirse nuevos trámites a la matriz siempre que estos cumplan con la metodología de priorización aprobada por el Comité de Simplificación de Trámites conforme la validación que realice la Secretaría Nacional de la Administración Pública.

Que, en la Vigésima Sesión Ordinaria del Comité Interinstitucional de Simplificación de Trámites, celebrada el 9 de junio del 2016, se cumplió con la primera revisión PNST 2016 prevista para el mes de junio y se aprobó por unanimidad reformar la matriz del Plan el cual quedó conformado por 410 trámites.

En uso de su facultad establecida en el literal d) del artículo 10 del Decreto Ejecutivo Nro. 149 de 20 de noviembre de 2013,

**Resuelve:**

**Artículo 1.-** Aprobar la reforma de la matriz del Plan Nacional de Simplificación de Trámites 2016, basada en la primera revisión al Plan dispuesta en la resolución 001-2016 del Comité conforme el siguiente detalle:

**SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN PRESENTADAS:**

Trámites Actuales	Cambio de Planificación	Exclusión de trámites	Inclusión de trámites
423	181	35	16

**A. Cambio de planificación.**- El requerimiento de cambio se presenta por las siguientes razones:

- Atención del terremoto (1MSP)
- Reforma presupuestaria (1CCFFAA)
- Modificación de estrategia (1MD, 4MAE, 1ARCOTEL, 2CNT, 1IGM)
- Cambio de fecha de término solicitada para 168 trámites, por razones tales como: 1) Falta de capacidad interna para el cumplimiento de la optimización o automatización en la fecha establecida en el Plan; 2) Error en definición de fecha de término; 3) Dependen de otras instituciones para implementarse; 4) Depende de la VUV; 5) Depende de situaciones contractuales con proveedores.

En virtud de las razones expuestas, se acepta el cambio de planificación justificado: por la necesidad de atención al terremoto del 16 de abril, la reforma presupuestaria y modificación de estrategia; y para el caso de cambio de fecha de cumplimiento el Comité resuelve que se aceptan los cambios solicitados siempre que se encuadren en alguno de los siguientes criterios: **1)** Que se solicite menos de 2 meses adicionales para el cumplimiento, **2)** Que se trate de automatización total o parcial y que no pueda concluirse en menor tiempo, **3)** que el Trámite se encuentre vinculado a la VUV o que dependa de otras instituciones, **4)** Que el trámite dependa de otras instituciones.

**B. Exclusión de trámites.**- Se fundamentan principalmente en temas coyunturales y temas presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

TEMAS COYUNTURALES	TEMAS PRESUPUESTARIOS
3 MINTUR – complicaciones en la actualización Ley de Turismo	3 ANT – automatización VUV
8 MTOP – competencias de DIRNEA y ya están actualizados 2008- 2015	2 MIES – automatización VUV
1 MIES – Atención terremoto	5 MAE – liquidación de consultora
4 SRI – replanificación por Ley Orgánica de Equilibrio de las Finanzas y Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana	1 INOCAR – servicio inactivo, pueden automatizar parcialmente
3 SENAE – reasignación de recursos para temas como Resolución cupos de vehículos, celulares, preferencias arancelarias, entre otros	5 MIDENA (CCFFAA) – no cuenta con recursos, solo falta la automatización

Luego del análisis realizado a cada uno de los trámites propuestos para ser excluidos del PNST, el Comité resuelve aprobar la exclusión de los 29 trámites que conforme al siguiente listado:

INSTITUCIÓN	TRÁMITES	ESTRATEGIA
<b>MCPEC</b>		
MINTUR	Registro Alimentos y Bebidas persona jurídica	AUTOMATIZACIÓN
	Registro Alimentos y Bebidas persona natural	
	Registro de Centros Turísticos Comunitarios	
ANT	Solicitud autorización previa a la constitución de operadora de turismo	AUTOMATIZACIÓN VUV
	Solicitud de autorización previa a la constitución jurídica de operadora de carga pesada	
	Solicitud de autorización previa a la constitución jurídica de operadora de transporte	

MTOP	Inspección para Delimitación y/o Demarcación de Zonas de Playas y Bahías	LEVANTAMIENTO – OPTIMIZACIÓN Según informe del MICS estos 8 trámites ya se encuentran simplificados por DIRNEA	
	Otorgamiento de la Patente de Navegación		
	Aprobación del Plan de Manejo de Basura		
	Otorgamiento del Certificado Internacional de Prevención de la Contaminación por Hidrocarburos		
	Aprobación del Plan de Emergencia por Derrame de Hidrocarburos (SOPEP)		
	Auditorías de sistema gestión de seguridad de naves, código ISM, para buques de más de 500 TRB o de pasaje.		
	Auditorías de sistema gestión de seguridad en oficina, código ISM		
<b>MCDS</b>			
MIES	Otorgamiento del Bono Joaquín Gallegos Lara	AUTOMATIZACIÓN VUV	
	Solicitud de atención en Centros Infantiles del Buen Vivir		
<b>MICSE</b>			
INOCAR	Solicitud de estudio océano-atmosférico y meteorológicas costeras.	Automatización de oficio de solicitud en la web	
MIDENA Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA)	Apertura de agencia de compañía de seguridad	Implementar en sistema de Control de Armas	
	Apertura de sucursal de compañías de seguridad		
	Incremento de armas para compañías de seguridad privada		
	Importación de armas, municiones, explosivos y accesorios; y sustancia químicas, radiológicas y bacteriológicas.	Implementar interoperabilidad del sistema con otras instituciones	
Solicitud de obtención de permiso para tenencia armas			
<b>MCPE</b>			
Servicio de Rentas Internas	Certificado de Deudas Firmes	Automatización	
	Prescripción de Impuesto Fiscal y Ambiental de Vehículos en línea		
	Autorización en línea a terceras personas para realizar trámites		
	Certificado de Prescripción de Herencias		
SENAE	Ingreso de mercancías acogidas al régimen de depósito aduanero, a través de Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE)	Automatización	
	Régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado, a través de Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE)		
	Solicitud del documento de destinación aduanera para la nacionalización de Mercancías de importación para el consumo, a través de Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE)		

**C. INCLUSIÓN DE NUEVOS TRÁMITES AL PNST 2016.-** Una vez que se ha realizado la validación de la priorización para inclusión de trámites en el PNST 2016, se verifica que existen 10 trámites que corresponden a iniciativas de las instituciones, entre los cuales se encuentra una nueva institución incorporada al Plan que es Correos del Ecuador; 1 trámite de SENAE relacionado con dinero electrónico y los 5 trámites interinstitucionales detallados en el punto anterior del orden del día.

INSTITUCIÓN	TRÁMITES	ESTRATEGIA
<b>MCPEC</b>		
MINTUR	Registro Guianza Galápagos	AUTOMATIZACIÓN
	Registro Guianza Continente	
	Registro de Transporte Terrestre	

MIPRO	Solicitud de Exportador	AUTOMATIZACIÓN
<b>MCDS</b>		
ARCSA	Solicitud de Informe Técnico de Salud (Evaluación Toxicológica) para posterior Emisión de Registro Fitosanitario por Agrocalidad	AUTOMATIZACIÓN
<b>MCCTH</b>		
SENECYT	Solicitud de sello para títulos nacionales	ELIMINACIÓN
<b>MICSE</b>		
CORREOS DEL ECUADOR	Simplificación en el proceso de nacionalización de Paquetes Postales inferiores a 300 g	Levantamiento- Optimización
	Simplificación de la nacionalización de paquetes postales 4x4 y sus contenidos son celulares. Resolución 49 del COMEX.	Alcance a la normativa Resolución 49 del COMEX
MINISTERIO DEL AMBIENTE	Solicitud de emisión de registro de generador de desechos peligrosos	AUTOMATIZACIÓN
	Solicitud de actualización de registro de generador de desechos peligroso y/o especiales	
	Solicitud de emisión de contrato marco de acceso a los recursos genéticos	
	Autorización de ingreso de maquinaria a las camaroneras	
<b>MCPE</b>		
SRI	Devolución del IVA por uso de Dinero Electrónico	AUTOMATIZACIÓN
SENAE	Implementación de nuevas directrices para la importación de vehículos para personas con discapacidad a través de la nacionalización de Mercancías de importación para el consumo	AUTOMATIZACIÓN
	Impuesto a las bebidas azucaradas a través de la nacionalización de Mercancías de importación para el consumo	
	Ingreso de turistas o comerciantes por zona de arribo internacional fronteriza (ZAIF)	

En virtud de que todos los trámites propuestos para incluirse en el PNST 2016 cumplen con la priorización establecida en los marcos normativos aplicables, el Comité resuelve aprobar la inclusión de los 16 trámites.

Luego de la primera revisión al Plan Nacional de Simplificación de Trámites 2016 la matriz queda conformada por 410 trámites, de acuerdo con el anexo que es parte integrante de la presente resolución.

**Disposición Final.-** Encárguese la notificación de la presente resolución a la Presidencia del Comité Interinstitucional de Simplificación de Trámites.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito a los quince días del mes de julio de 2016.

CRISTIAN  
LEONARDO  
CASTILLO  
PENAHERRERA

Firmado digitalmente por CRISTIAN LEONARDO CASTILLO PENAHERRERA  
Nombre de reconocimiento (DN):  
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECBICE, l=QUITO,  
serialNumber=0000114540,  
cn=CRISTIAN LEONARDO CASTILLO PENAHERRERA  
Fecha: 2016.07.21 14:39:35 -05'00'

Lcdo. Cristian Castillo Peñaherrera  
Presidente del Comité Interinstitucional de Simplificación de Trámites



Abg. Gladys Morán Ríos  
Secretaría del Comité Interinstitucional de Simplificación de Trámites

**ANEXO I**  
**PLAN NACIONAL DE SIMPLIFICACIÓN DE TRAMITES 2016**

No.	INSTITUCIÓN PÚBLICA	TRÁMITE PRIORIZADO	ESTRATEGIA DE MEJORA	FECHA DE TÉRMINO
1	Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH	Solicitud de desembolso - nivel básico y bachillerato - personas con discapacidad	Levantamiento - Optimización	30/07/2016
2	Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH	Solicitud de desembolso de becas en el extranjero	Levantamiento - Optimización	30/07/2016
3	Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH	Solicitud de diferimiento del periodo de compensación de becas en el extranjero	Levantamiento - Optimización	30/07/2016
4	Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH	Solicitud para la suscripción del contrato de financiamiento de becas nacionales - BDH	Levantamiento - Optimización	30/07/2016
5	Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH	Solicitud para la suscripción del contrato de financiamiento de becas nacionales - GAR	Levantamiento - Optimización	30/07/2016
6	Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH	Solicitud para la suscripción del contrato de financiamiento de becas nacionales - Movilidad Territorial	Levantamiento - Optimización	30/07/2016
7	Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH	Requerimiento para concesión de Prórroga/Segunda y última prorroga	Levantamiento - Optimización	30/09/2016
8	Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH	Requerimiento para cambio de centro docente y carrera	Levantamiento - Optimización	30/09/2016
9	Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH	Requerimientos para redistribución de rubros	Levantamiento - Optimización	30/09/2016
10	Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual - IEPI	Servicio de recurso de apelación	Levantamiento - Optimización	30/09/2016
11	Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual - IEPI	Solicitud de inscripción de contratos sobre bases de datos, obras audiovisuales, programas de ordenador y obras protegidas.	Levantamiento - Optimización	30/03/2016
12	Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual - IEPI	Solicitud de registro de fonogramas	Levantamiento - Optimización	30/03/2016
13	Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual - IEPI	Solicitud de registro de obras artísticas y musicales	Levantamiento - Optimización	30/09/2016
14	Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual - IEPI	Solicitud de registro de obras literarias	Levantamiento - Optimización	30/05/2016
15	Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual - IEPI	Acción de Tutela Administrativa de Propiedad Industrial	Levantamiento - Optimización	30/03/2016
16	Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual - IEPI	Solicitud de registro de programas de ordenador (Software)	Levantamiento - Optimización	30/09/2016
17	Ministerio de Cultura y Patrimonio - MCYP	Acreditación de productores nacionales independientes y registro de producciones nacionales independientes	Automatización	30/08/2016
18	Instituto Nacional de Patrimonio Cultural - INPC	Solicitud para el asesoramiento técnico para la conservación y salvaguarda del patrimonio cultural inmueble.	Automatización	30/09/2016
19	Instituto Nacional de Patrimonio Cultural - INPC	Solicitud para el apoyo técnico para la conservación y salvaguarda del patrimonio mueble	Automatización	30/09/2016

20	Instituto Nacional de Patrimonio Cultural - INPC	Solicitud de asesoramiento técnico para la conservación y salvaguarda del patrimonio arqueológico	Automatización	30/09/2016
21	Instituto Nacional de Patrimonio Cultural - INPC	Solicitud, autorización de transferencia de dominio de sitios arqueológicos	Automatización	30/08/2016
22	Instituto Nacional de Patrimonio Cultural - INPC	Solicitud, certificaciones de bienes documentales como bien patrimonial	Automatización	30/08/2016
23	Instituto Nacional de Patrimonio Cultural - INPC	Solicitud, autorización de transferencia de dominio de bienes documentales patrimoniales	Automatización	30/08/2016
24	Instituto Nacional de Patrimonio Cultural - INPC	Solicitud de asesoramiento en historia y ciencias sociales para la conservación y salvaguarda del patrimonio cultural	Automatización	30/09/2016
25	Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión - CCE	Alquiler de salas para eventos culturales	Levantamiento - Optimización	30/06/2016
26	Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología - SENESCYT	Postulación programa de becas de cooperación internacional "Complemento a la Cooperación"	Levantamiento - Optimización	30/07/2016
27	Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología - SENESCYT	Acreditación de investigadores	Automatización	29/07/2016
28	Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología - SENESCYT	Solicitud de sello para títulos nacionales	Eliminación de Trámites	31/08/2016
29	Ministerio de Educación - MINEDUC	Solicitud de permisos y licencias	Automatización	30/08/2016
30	Ministerio de Educación - MINEDUC	Legalización de cuadros de calificaciones quimestrales, finales y promociones de instituciones educativas	Automatización	30/08/2016
31	Ministerio de Educación - MINEDUC	Duplicado de títulos	Automatización	30/08/2016
32	Ministerio de Educación - MINEDUC	Certificado de remuneraciones	Automatización	30/08/2016
33	Ministerio de Educación - MINEDUC	Certificado de tiempo de servicio	Automatización	30/08/2016
34	Ministerio de Educación - MINEDUC	Certificado de no estar inmerso en sumario administrativo y de no haber sido sancionado	Automatización	30/08/2016
35	Ministerio de Educación - MINEDUC	Solicitud de vacaciones	Automatización	30/08/2016
36	Ministerio de Educación - MINEDUC	Renuncias	Automatización	30/08/2016
37	Ministerio de Educación - MINEDUC	Traslado de docentes por bienestar social	Automatización	30/08/2016
38	Ministerio de Educación - MINEDUC	Comisión de servicios con remuneración al exterior por estudios	Automatización	30/08/2016
39	Ministerio de Educación - MINEDUC	Otorgamiento de ternas	Automatización	30/08/2016
40	Ministerio de Educación - MINEDUC	Ratificación de vocales de consejo ejecutivo	Automatización	30/08/2016
41	Ministerio de Educación - MINEDUC	Ratificación de gobierno escolar	Automatización	30/08/2016
42	Ministerio de Educación - MINEDUC	Recursos interpuestos	Automatización	30/08/2016

43	Ministerio de Educación MINEDUC	- Denuncias (cobros indebidos, lesiones, delitos sexuales, maltrato psicológico, instituciones particulares, abuso de autoridad, drogas)	Automatización	30/08/2016
44	Ministerio de Educación MINEDUC	- Gestión del archivo maestro de instituciones educativas	Automatización	30/08/2016
45	Ministerio de Educación MINEDUC	- Cambio de denominación de instituciones educativas	Automatización	30/08/2016
46	Ministerio de Educación MINEDUC	- Cierre voluntario de funcionamiento o jornadas, niveles educativos y paralelos de instituciones educativas particulares y fiscomisionales	Automatización	30/08/2016
47	Ministerio de Educación MINEDUC	- Autorización de creación y funcionamiento; cambio de domicilio, o, ampliación de oferta educativa de instituciones educativas particulares y fiscomisionales	Automatización	30/08/2016
48	Ministerio de Educación MINEDUC	- Aprobación para asignación de alimentos escolares	Automatización	30/08/2016
49	Ministerio de Educación MINEDUC	- Aceptación de la propuesta del plan de gestión de riesgos para IE particulares, fiscomisionales y municipales	Automatización	30/08/2016
50	Ministerio de Educación MINEDUC	- Aprobación de mantenimiento de infraestructura de instituciones educativas	Automatización	30/08/2016
51	Ministerio de Educación MINEDUC	- Asignación de textos y/o uniformes	Automatización	30/08/2016
52	Ministerio de Educación MINEDUC	- Solicitud de adecuaciones de infraestructura	Automatización	30/08/2016
53	Ministerio de Educación MINEDUC	- Certificado de terminación de primaria o educación general básica	Automatización	30/08/2016
54	Ministerio de Educación MINEDUC	- Reconocimiento de estudios y homologación de títulos de bachiller realizados en el exterior	Automatización	30/08/2016
55	Ministerio de Educación MINEDUC	- Certificación de promociones de instituciones educativas desaparecidas	Automatización	30/08/2016
56	Ministerio de Educación MINEDUC	- Exámenes de ubicación para quienes no cuenten con documentación de estudios en la educación ordinaria	Automatización	30/08/2016
57	Ministerio de Educación MINEDUC	- Refrendación de actas de grado	Automatización	30/08/2016
58	Ministerio de Educación MINEDUC	- Rectificación de nombres y/o apellidos de documentos oficiales	Automatización	30/08/2016
59	Ministerio de Educación MINEDUC	- Legalización de documentación para el exterior	Automatización	30/08/2016
60	Ministerio de Educación MINEDUC	- Traslado de estudiantes de IE fiscal a IE fiscal	Automatización	30/08/2016
61	Ministerio de Educación MINEDUC	- Traslado de estudiantes por tercera matrícula	Automatización	30/08/2016
62	Ministerio de Educación MINEDUC	- Apelaciones en última instancia para revisión de notas de exámenes	Automatización	30/08/2016
63	Ministerio de Educación MINEDUC	- Requerimientos de personas jurídicas sin fines de lucro (organizaciones sociales)	Automatización	30/08/2016
64	Ministerio de Educación MINEDUC	- Jubilación por enfermedad catastrófica o invalidez	Automatización	30/08/2016
65	Ministerio de Educación MINEDUC	- Reconocimiento de estudios de centros ocupacionales	Automatización	30/08/2016

66	Ministerio de Educación - MINEDUC	Legalización de documentos de gremios y asociaciones de formación artesanal	Automatización	30/08/2016
67	Ministerio de Educación - MINEDUC	Duplicado del título artesanal	Automatización	30/08/2016
68	Ministerio de Educación - MINEDUC	Inscripción para jóvenes o adultos con escolaridad inconclusa	Automatización	30/08/2016
69	Ministerio de Educación - MINEDUC	Inscripción de estudiantes con discapacidad	Automatización	30/08/2016
70	Ministerio de Educación - MINEDUC	Aprobación de propuestas de innovación curricular y/o bilingüismo	Automatización	30/08/2016
71	Ministerio de Educación - MINEDUC	Aprobación de mallas curriculares para bachillerato internacional	Automatización	30/08/2016
72	Ministerio de Educación - MINEDUC	Aprobación de eventos estudiantiles organizado por instituciones educativas (concursos, ferias, festivales, campeonatos y exposiciones)	Automatización	30/08/2016
73	Ministerio de Educación - MINEDUC	Registro de proyecto educativo institucional- PEI	Automatización	30/08/2016
74	Ministerio de Educación - MINEDUC	Registro de código de convivencia	Automatización	30/08/2016
75	Ministerio de Educación - MINEDUC	Registro de estudiantes del programa de participación estudiantil	Automatización	30/08/2016
76	Ministerio del Interior - MDI	Solicitud de autorización eventos artísticos	Levantamiento - Optimización	30/11/2016
77	Ministerio del Interior - MDI	Solicitud de permiso para centro de tolerancia	Automatización	30/11/2016
78	Ministerio del Interior - MDI	Solicitud de permiso para establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas para consumo inmediato	Automatización	30/11/2016
79	Ministerio del Interior - MDI	Solicitud de permiso para establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas para llevar	Automatización	30/11/2016
80	Ministerio del Interior - MDI	Solicitud de permiso para establecimientos con venta de alimentos preparados	Automatización	30/11/2016
81	Ministerio del Interior - MDI	Solicitud de permiso para establecimientos venta de alimentos y bebidas al por mayor y menor	Automatización	30/11/2016
82	Ministerio del Interior - MDI	Solicitud de permiso para centro de entretenimiento con venta de bebidas y alimentos preparados	Automatización	30/11/2016
83	Ministerio del Interior - MDI	Solicitud de permiso para servicio de hospedaje	Automatización	30/11/2016
84	Instituto Geográfico Militar- IGM	Supervisión y fiscalización de proyectos cartográficos - geográficos dirigidos a Instituciones de la administración pública, gobiernos seccionales y empresas privadas	Levantamiento - Optimización	30/11/2016
85	Ministerio de Defensa - MIDENA Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA)	Solicitud de registro de Funcionamiento de Compañías de Seguridad Privada	Interoperabilidad	30/11/2016
86	Ministerio de Salud Pública - MSP	Solicitud de permiso de funcionamiento por renovación	Automatización Parcial	29/07/2016
87	Ministerio de Salud Pública - MSP	Solicitud de permiso de funcionamiento por primera vez	Automatización Parcial	29/07/2016
88	Ministerio de Salud Pública - MSP	Solicitud de recalificación de discapacidad previa a la importación de vehículos ortopédicos y no ortopédicos	Levantamiento - Optimización	30/11/2016
89	Ministerio de Salud Pública - MSP	Solicitud de obtención de Certificados de salud (Primer Nivel de Atención)	Levantamiento - Optimización	30/11/2016

90	Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES	Solicitud de Certificado de Sustituto de Persona con Discapacidad	Levantamiento - Optimización	30/09/2016
91	Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES	Otorgamiento del Bono Joaquín Gallegos Lara	Automatización	30/11/2016
92	Ministerio del Deporte - MD	Regularización de Organismos deportivos	Automatización parcial	01/11/2016
93	Ministerio del Deporte - MD	Solicitud de uso de instalaciones deportivas y recreación	Automatización parcial	23/09/2016
94	Agencia de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - ARCSA	**Solicitud de Inscripción de Notificación Sanitaria de Alimentos Procesados de Fabricación Extranjera	Levantamiento - Optimización	29/02/2016
95	Agencia de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - ARCSA	Solicitud de Inscripción de Notificación Sanitaria de Alimentos Procesados Fabricación Nacional	Interoperabilidad	30/08/2016
96	Agencia de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - ARCSA	Solicitud de Modificación de Notificación Sanitaria de Alimentos Procesados de Fabricación Extranjera	Levantamiento - Optimización	29/02/2016
97	Agencia de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - ARCSA	Solicitud de Modificación de Notificación Sanitaria de Alimentos Procesados de Fabricación Nacional	Interoperabilidad	30/08/2016
98	Agencia de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - ARCSA	Solicitud de Inscripción de Registro Sanitario de Dispositivos Médicos de Fabricación Extranjera	Levantamiento - Optimización	30/11/2016
99	Agencia de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - ARCSA	Solicitud de Obtención de Notificación Sanitaria Obligatoria para Productos Cosméticos de Fabricación Extranjera	Levantamiento - Optimización	30/11/2016
100	Agencia de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - ARCSA	Solicitud de Reconocimiento del Código de Identificación de la Notificación Sanitaria Obligatoria de Productos Cosméticos de Fabricación Extranjera	Levantamiento - Optimización	30/11/2016
101	Agencia de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - ARCSA	Solicitud Modificación de Registro Sanitario de Dispositivos Médicos de Fabricación Extranjera	Levantamiento - Optimización	30/11/2016
102	Agencia de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - ARCSA	Solicitud de Obtención de Notificación Sanitaria Obligatoria Productos Cosméticos de Fabricación Nacional	Levantamiento - Optimización	30/11/2016
103	Agencia de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - ARCSA	Solicitud de Informe Técnico de Salud (Evaluación Toxicológica) para posterior Emisión de Registro Fitosanitario por AGROCALIDAD	Automatización	30/11/2016
104	Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero - ARCH	Solicitud de aprobación de construcción, operación y registro de tanques de hidrocarburos, aguas de formación y GNL	Automatización parcial	30/08/2016
105	Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero - ARCH	Solicitud de aprobación, registro y autorización de uso de tablas de calibración de tanques de almacenamiento de hidrocarburos, aguas de formación	Automatización parcial	30/08/2016
106	Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero - ARCH	Solicitud de calificación de Organismos Evaluadores de la Conformidad	Levantamiento - Optimización	30/09/2016
107	Corporación Nacional de Telecomunicaciones - CNT	Venta de telefonía móvil	Automatización	30/09/2016
108	Corporación Nacional de Telecomunicaciones - CNT	Venta de datos móviles	Automatización	30/09/2016
109	Corporación Nacional de Telecomunicaciones - CNT	Postventa Telefonía Móvil	Automatización	30/09/2016
110	Corporación Nacional de Telecomunicaciones - CNT	Postventa Datos Móviles	Automatización	30/08/2016

111	Ministerio del Ambiente MAE	- Solicitud de autorización de recolección de especímenes de especies de la diversidad biológica para la investigación científica para investigadores extranjeros	Automatización	30/08/2016
112	Ministerio del Ambiente MAE	- Solicitud de autorización ambiental para la deducción adicional del 100% de la depreciación de maquinaria, equipo y tecnología.	Automatización parcial	30/08/2016
113	Ministerio del Ambiente MAE	- Solicitud de calificación y registro de consultores ambientales individuales	Levantamiento - Optimización	30/08/2016
114	Ministerio del Ambiente MAE	- Solicitud de calificación de compañías consultoras ambientales.	Levantamiento - Optimización	30/08/2016
115	Ministerio del Ambiente MAE	- Solicitud para obtener la Certificación / Recertificación Ecuatoriana Ambiental punto verde para empresas de producción.	Automatización	30/09/2016
116	Ministerio del Ambiente MAE	- Solicitud para obtener la Certificación / Recertificación Ecuatoriana Ambiental punto verde para empresas de servicios	Automatización	30/09/2016
117	Ministerio del Ambiente MAE	- Solicitud de aprobación de reporte de línea base y el reporte de gestión para entrega de reconocimiento ambiental punto verde por buenas prácticas ambientales.	Automatización	30/08/2016
118	Ministerio del Ambiente MAE	- Solicitud de aprobación de puntos de monitoreo de emisiones, descargas y/o vertidos, generación de ruido y/o vibraciones.	Automatización parcial	30/09/2016
119	Ministerio del Ambiente MAE	- Aprobación de requisitos técnicos para la gestión de desechos peligrosos y/o transporte de sustancias químicas peligrosas	Automatización parcial	30/09/2016
120	Ministerio del Ambiente MAE	- Solicitud de calificación y registro de consultoras ambientales de las universidades. Caso: Emisión del registro y calificación de consultoras ambientales de las universidades.	Levantamiento - Optimización	30/10/2016
121	Ministerio del Ambiente MAE	- Solicitud de renovación de calificación de consultoras ambientales de las universidades. Caso: Emisión del registro y calificación de consultoras ambientales de las universidades.	Levantamiento - Optimización	30/10/2016
122	Ministerio del Ambiente MAE	- Solicitud de calificación y registro de entidades públicas. Caso: Emisión del registro y calificación de entidades públicas.	Levantamiento - Optimización	30/10/2016
123	Ministerio del Ambiente MAE	- Solicitud de renovación de calificación de entidades públicas. Caso: Emisión del registro y calificación de entidades públicas.	Levantamiento - Optimización	30/10/2016
124	Ministerio del Ambiente MAE	- Solicitud de emisión de registro de generador de desechos peligrosos	Automatización	30/10/2016
125	Ministerio del Ambiente MAE	- Solicitud de actualización de registro de generador de desechos peligroso y/o especiales	Automatización	30/10/2016
126	Ministerio del Ambiente MAE	- Solicitud de emisión de contrato marco de acceso a los recursos genéticos	Automatización	30/11/2016
127	Ministerio del Ambiente MAE	- Autorización de ingreso de maquinaria a las camaroneras	Automatización	30/06/2016
128	Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL	- Solicitud de Concesión de Frecuencias de Radiodifusión Sonora y Televisión Abierta	Levantamiento - Optimización	30/08/2016
129	Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL	- Permiso para operar un sistema de audio y video por suscripción, bajo la modalidad de cable físico o TV codificada satelital	Levantamiento - Optimización	30/08/2016

130	Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL	Solicitud de Registro de Enlaces de Modulación Digital de Banda Ancha	Automatización parcial	30/08/2016
131	Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación - DIGERCIC	Solicitud de reposición de la cédula de ciudadanía y/o identidad vía web	Automatización	30/08/2016
132	Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación - DIGERCIC	Solicitud certificado íntegro del acta de Nacimiento, Matrimonio, Defunción y Unión de Hecho vía web	Automatización	30/08/2016
133	Ministerio de Minería	Concesiones Mineras para minerales no metálicos hasta 300 has - Pequeña Minería	Automatización	30/11/2016
134	Ministerio de Minería	Calificación bajo el régimen especial de pequeña minería - paso de Minería Artesanal a Pequeña Minería	Automatización	30/11/2016
135	Secretaría del Agua SENAGUA	Solicitud de autorización de aprovechamiento productivo del agua	Automatización parcial	30/05/2016
136	Secretaría del Agua SENAGUA	Solicitud de autorización de uso del agua	Automatización parcial	30/05/2016
137	Correos del Ecuador E.P.	1. Simplificación en el proceso de nacionalización de Paquetes Postales inferiores a 300 g	Levantamiento - Optimización	29/07/2016
138	Correos del Ecuador E.P.	2. Simplificación de la nacionalización de paquetes postales 4x4 y sus contenidos son celulares. Resolución 49 del COMEX	Levantamiento - Optimización	31/08/2016
139	Corporación Nacional de Electricidad - CNEL E.P.	Pago del servicio eléctrico	Automatización	30/06/2016
140	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - MEER	Solicitud de autorización para oficiales de seguridad radiológica	Automatización parcial	30/11/2016
141	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - MEER	Solicitud de licencia personal en materia de seguridad radiológica	Automatización	30/11/2016
142	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - MEER	Solicitud de Inspección de equipos y/o fuentes radioactivas	Automatización	30/10/2016
143	Comisión de Tránsito del Ecuador - CTE	Solicitud de Educación y Seguridad Vial para Unidades Educativas	Automatización	30/06/2016
144	Comisión de Tránsito del Ecuador - CTE	Solicitud de Educación y Seguridad Vial para Docentes/ Universitarios	Automatización	30/06/2016
145	Comisión de Tránsito del Ecuador - CTE	Atención de denuncias ciudadanas por presuntos actos de corrupción o agresiones.	Levantamiento - Optimización	30/07/2016
146	Comisión de Tránsito del Ecuador - CTE	Atención de denuncias patrocinadas por presuntos actos de corrupción o agresiones.	Levantamiento - Optimización	30/07/2016
147	Comisión de Tránsito del Ecuador - CTE	Solicitud de Educación y Seguridad Vial para Instituciones Públicas, Privadas y/o Miembros de la Fuerza Pública	Automatización	30/06/2016
148	Comisión de Tránsito del Ecuador - CTE	Solicitud de Educación y Seguridad Vial para Operadoras de Transporte	Automatización	30/06/2016
149	Comisión de Tránsito del Ecuador - CTE	Solicitud de levantamiento de gravamen	Automatización Parcial	30/10/2016
150	Comisión de Tránsito del Ecuador - CTE	Solicitud de Certificación de Poseer Vehículo	Automatización Parcial	30/10/2016
151	Comisión de Tránsito del Ecuador - CTE	Solicitud de Certificación de Historia de Licencia	Automatización Parcial	30/10/2016
152	Comisión de Tránsito del Ecuador - CTE	Solicitud de avalúos de daños materiales en vehículos inmersos en accidentes de tránsito	Automatización Parcial	30/10/2016
153	Comisión de Tránsito del Ecuador - CTE	Solicitud de reconocimiento del lugar de los hechos en accidentes de tránsito	Automatización Parcial	30/10/2016
154	Comisión de Tránsito del Ecuador - CTE	Solicitud de reconstrucción de accidente de tránsito	Automatización Parcial	30/10/2016

155	Comisión de Tránsito del Ecuador - CTE	Solicitud de avalúos de daños materiales de bienes inmuebles inmersos en accidentes de tránsito	Automatización Parcial	30/10/2016
156	Comisión de Tránsito del Ecuador - CTE	Solicitud de investigación de accidentes de tránsito	Automatización Parcial	31/07/2016
157	Comisión de Tránsito del Ecuador - CTE	Solicitud de inspección técnica ocular de accidentes de tránsito	Automatización Parcial	31/07/2016
158	Comisión de Tránsito del Ecuador - CTE	Solicitud de Convenios de Pago por Citaciones	Automatización	30/06/2016
159	Comisión de Tránsito del Ecuador - CTE	Solicitud de Devolución de Vehículos Retenidos	Levantamiento - Optimización	30/07/2016
160	Comisión de Tránsito del Ecuador - CTE	Solicitud de Devolución de Vehículos Retenidos para personas jurídicas	Levantamiento - Optimización	30/07/2016
161	Instituto Nacional de Pesca	Solicitud de Certificado Sanitario de Exportación Único Consumo Humano	Automatización	01/10/2016
162	Instituto Nacional de Pesca	Solicitud de Re-emisión de Certificado Sanitario de Exportación Único Consumo Humano	Automatización	01/10/2016
163	Ministerio de Comercio Exterior	Emisión de Licencia Marca País para nacionales	Interoperabilidad	30/09/2016
164	Ministerio de Comercio Exterior	Atención de requerimientos de Sistema de Gestión de Certificados de Origen - SIGCO para Instituciones Públicas o Privadas	Automatización parcial	30/09/2016
165	Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro - AGROCALIDAD	Emisión del Certificado Sanitario de Movilización interna de animales productos y subproductos de origen animal (CSMI)	Automatización	30/08/2016
166	Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro - AGROCALIDAD	Permiso fitosanitario de importación para productos sensibles (Resolución 585 y 102 del COMEX)	Automatización	30/11/2016
167	Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro - AGROCALIDAD	Permiso fitosanitario para la importación de material de propagación	Automatización	30/11/2016
168	Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro - AGROCALIDAD	Permisos fitosanitarios de importación para productos vegetales	Automatización	30/11/2016
169	Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro - AGROCALIDAD	Certificado fitosanitaria de exportación	Automatización	30/11/2016
170	Ministerio de Transporte y Obras Públicas - MTOP	Inactivación Matrícula de Armador	Interoperabilidad	30/10/2016
171	Ministerio de Transporte y Obras Públicas - MTOP	Otorgamiento de Permisos de Tráfico Marítimo y Fluvial para Naves Nacionales y Extranjeras	Interoperabilidad	30/06/2016
172	Ministerio de Transporte y Obras Públicas - MTOP	Autorización de Trayectoria interna de Embarcaciones entre Puertos Nacionales	Interoperabilidad	30/06/2016
173	Ministerio de Transporte y Obras Públicas - MTOP	Certificado Nacional de Arqueo para Naves Menores a 24 metros de eslora de registro, mayores de 10 TRB y más de 12 pasajeros	Interoperabilidad	30/07/2016
174	Ministerio de Transporte y Obras Públicas - MTOP	Certificado Internacional de Arqueo para naves mayores de 24 metros de eslora de registro	Interoperabilidad	30/07/2016
175	Ministerio de Transporte y Obras Públicas - MTOP	Otorgamiento del Certificado de Seguridad y Prevención de la Contaminación	Interoperabilidad	30/08/2016
176	Ministerio de Transporte y Obras Públicas - MTOP	Otorgamiento de Permiso de Vare y Desvare	Interoperabilidad	30/10/2016
177	Ministerio de Transporte y Obras Públicas - MTOP	Otorgamiento de Permisos Especiales de Ingreso a Instalaciones Portuarias	Interoperabilidad	30/09/2016
178	Ministerio de Transporte y Obras Públicas - MTOP	Otorgamiento de Autorización de Transporte de Carga Peligrosa a la Provincia Insular de Galápagos y Viceversa	Interoperabilidad	30/09/2016

179	Ministerio de Transporte y Obras Públicas - MTOP	Matrícula Concesión de Zona de Playas y Bahías (Anual)	Interoperabilidad	30/09/2016
180	Ministerio de Transporte y Obras Públicas - MTOP	Inactivación Matrícula de Agencia Naviera	Interoperabilidad	30/10/2016
181	Ministerio de Transporte y Obras Públicas - MTOP	Autorización a buques de bandera nacional e internacional para realizar viajes extraordinarios para puertos nacionales e internacionales (Autorización de salida del país por carenamiento)	Interoperabilidad	30/08/2016
182	Ministerio de Transporte y Obras Públicas - MTOP	Otorgamiento del Certificado ISPP (Prevención y Contaminación de Aguas Sucias)	Interoperabilidad	30/07/2016
183	Ministerio de Transporte y Obras Públicas - MTOP	Otorgamiento del Certificado de Seguridad de Buques de Carga	Interoperabilidad	31/08/2016
184	Ministerio de Transporte y Obras Públicas - MTOP	Otorgamiento del Certificado de Seguridad de Buques de Pasaje	Interoperabilidad	31/08/2016
185	Ministerio de Transporte y Obras Públicas - MTOP	Otorgamiento del Certificado de Aprobación de Planos de Seguridad y Contraincendios	Interoperabilidad	31/08/2016
186	Ministerio de Transporte y Obras Públicas - MTOP	Aprobación del Cuadro de Zafarrancho del Buque	Interoperabilidad	10/07/2016
187	Ministerio de Transporte y Obras Públicas - MTOP	Otorgamiento del Certificado de Estado Rector del Puerto para naves de bandera extranjera que operen bajo internación temporal y fletamiento a casco desnudo	Interoperabilidad	31/10/2016
188	Ministerio de Transporte y Obras Públicas - MTOP	Otorgamiento del pasavante de navegación	Interoperabilidad	31/08/2016
189	Ministerio de Transporte y Obras Públicas - MTOP	Otorgamiento de la Certificación de Aprobación de la evaluación de protección de instalación portuaria	Interoperabilidad	31/10/2016
190	Ministerio de Transporte y Obras Públicas - MTOP	Enmiendas al plan de protección de buques(instalaciones portuarias	Interoperabilidad	31/10/2016
191	Ministerio de Transporte y Obras Públicas - MTOP	Otorgamiento de la Certificación/Recertificación de una Instalación Portuaria bajo el "Código de Protección de Buques y de Instalaciones Portuarias"	Interoperabilidad	31/10/2016
192	Ministerio de Transporte y Obras Públicas - MTOP	Delimitación de zona de Playa y Bahía: Pago de la delimitación de zona de playas y bahías (metros lineales)	Interoperabilidad	31/10/2016
193	Ministerio de Transporte y Obras Públicas - MTOP	Actualización de datos de Matrícula - OPB	Interoperabilidad	10/07/2016
194	Ministerio de Transporte y Obras Públicas - MTOP	Cambio de Representante Legal - OPB	Interoperabilidad	10/07/2016
195	Ministerio de Transporte y Obras Públicas - MTOP	Actualización de datos de Matrícula - OPC	Interoperabilidad	10/07/2016
196	Ministerio de Transporte y Obras Públicas - MTOP	Cambio de Representante Legal - OPC	Interoperabilidad	10/07/2016
197	Ministerio de Transporte y Obras Públicas - MTOP	Actualización de datos de Matrícula - OPP	Interoperabilidad	10/07/2016
198	Ministerio de Transporte y Obras Públicas - MTOP	Cambio de Representante Legal - OPP	Interoperabilidad	10/07/2016
199	Ministerio de Transporte y Obras Públicas - MTOP	Actualización de datos de Matrícula - OPSC	Interoperabilidad	10/07/2016
200	Ministerio de Transporte y Obras Públicas - MTOP	Cambio de Representante Legal - OPSC	Interoperabilidad	10/07/2016
201	Ministerio de Transporte y Obras Públicas - MTOP	Registro Definitivo de Consolidador y/o Desconsolidador de Carga.	Interoperabilidad	10/09/2016
202	Ministerio de Transporte y Obras Públicas - MTOP	Registro Provisional de Consolidador y/o Desconsolidador de Carga.	Interoperabilidad	10/09/2016
203	Ministerio de Transporte y Obras Públicas - MTOP	Inactivación Matrícula de OPB	Interoperabilidad	31/07/2016
204	Ministerio de Transporte y	Inactivación Matrícula de OPC	Interoperabilidad	31/07/2016

	Obras Públicas - MTOP			
205	Ministerio de Transporte y Obras Públicas - MTOP	Inactivación Matrícula de OSC	Interoperabilidad	31/07/2016
206	Ministerio de Transporte y Obras Públicas - MTOP	Inactivación Matrícula de OPP	Interoperabilidad	31/07/2016
207	Ministerio de Transporte y Obras Públicas - MTOP	Otorgamiento de la Autorización de Ocupación: Pago de nueva concesión de zona de playas y bahías	Interoperabilidad	30/10/2016
208	Ministerio de Turismo - MINTUR	Renovación de la Licencia Única Anual de Funcionamiento - Alojamiento (Personas Naturales)	Automatización	30/11/2016
209	Ministerio de Turismo - MINTUR	Renovación de la Licencia Única Anual de Funcionamiento - Alojamiento (Personas Jurídicas)	Automatización	30/11/2016
210	Ministerio de Turismo - MINTUR	Denuncias Ciudadanas (Gasolineras)	Automatización	30/11/2016
211	Ministerio de Turismo - MINTUR	Licenciamiento de Guianza Galápagos	Automatización	30/11/2016
212	Ministerio de Turismo - MINTUR	Licenciamiento de Guianza Continente	Automatización	30/11/2016
213	Ministerio de Turismo - MINTUR	Transporte Terrestre Turístico	Automatización	30/11/2016
214	Agencia Nacional de Tránsito - ANT	Solicitud de certificación del Conductor (Emisión de certificaciones)	Automatización	30/11/2016
215	Agencia Nacional de Tránsito - ANT	Solicitud de certificación de historial de infracciones del Conductor (Emisión de certificaciones)	Automatización	30/11/2016
216	Agencia Nacional de Tránsito - ANT	Solicitud de certificación de infracción (Emisión de certificaciones)	Automatización	30/11/2016
217	Agencia Nacional de Tránsito - ANT	Solicitud de certificado único vehicular (Emisión de certificaciones)	Automatización	30/11/2016
218	Agencia Nacional de Tránsito - ANT	Solicitud de certificación de historial de infracciones del vehículo (Emisión de certificaciones)	Automatización	30/11/2016
219	Agencia Nacional de Tránsito - ANT	Solicitud de certificación de poseer vehículo (Emisión de certificaciones)	Automatización	30/11/2016
220	Agencia Nacional de Tránsito - ANT	Solicitud de corrección de datos de los certificados emitidos (Emisión de certificaciones)	Automatización	30/11/2016
221	Agencia Nacional de Tránsito - ANT	Solicitud de validación de certificados emitidos (Emisión de certificaciones)	Automatización	30/11/2016
222	Agencia Nacional de Tránsito - ANT	Solicitud de actualización de correo electrónico para envío de certificado (Emisión de certificaciones)	Automatización	30/11/2016
223	Agencia Nacional de Tránsito - ANT	Solicitud de otorgamiento del permiso de funcionamiento por primera vez (Autorización a escuelas de capacitación para conductores profesionales)	Automatización	31/08/2016
224	Agencia Nacional de Tránsito - ANT	Solicitud de autorización de funcionamiento para sucursales de escuelas de capacitación (Autorización a escuelas de capacitación para conductores profesionales)	Automatización	31/08/2016
225	Agencia Nacional de Tránsito - ANT	Solicitud de autorización de incremento de vehículos, aulas y alumnos (Autorización a escuelas de capacitación para conductores profesionales)	Automatización	31/08/2016
226	Agencia Nacional de Tránsito - ANT	Solicitud de autorización de cambio de domicilio de la escuela (Autorización a escuelas de capacitación para conductores profesionales)	Desconcentración	31/08/2016
227	Agencia Nacional de Tránsito - ANT	Solicitud de recuperación de puntos de licencia tipo C	Desconcentración	30/11/2016
228	Agencia Nacional de Tránsito - ANT	Solicitud de recuperación de puntos de licencia tipo D	Desconcentración	30/11/2016
229	Agencia Nacional de Tránsito - ANT	Solicitud de recuperación de puntos de licencia tipo E	Desconcentración	30/11/2016

230	Agencia Nacional de Tránsito - ANT	Solicitud de recuperación de puntos de licencia tipo G	Desconcentración	30/11/2016
231	Agencia Nacional de Tránsito - ANT	Solicitud de recuperación de puntos de licencia tipo A	Desconcentración	30/11/2016
232	Agencia Nacional de Tránsito - ANT	Solicitud de recuperación de puntos de licencia tipo B	Desconcentración	30/11/2016
233	Agencia Nacional de Tránsito - ANT	Solicitud de recuperación de puntos de licencia tipo F	Desconcentración	30/11/2016
234	Agencia Nacional de Tránsito - ANT	Solicitud de concesión de permiso de operación (turismo)	Automatización	30/08/2016
235	Agencia Nacional de Tránsito - ANT	Solicitud de renovación de permiso de operación (turismo)	Automatización	30/08/2016
236	Agencia Nacional de Tránsito - ANT	Solicitud de concesión de permiso de operación (carga pesada)	Automatización	30/08/2016
237	Agencia Nacional de Tránsito - ANT	Solicitud de renovación de permiso de operación (carga pesada)	Automatización	30/08/2016
238	Agencia Nacional de Tránsito - ANT	Solicitud de concesión de permiso de operación (transporte mixto)	Automatización	30/08/2016
239	Agencia Nacional de Tránsito - ANT	Solicitud de renovación de permiso de operación (transporte mixto)	Automatización	30/08/2016
240	Agencia Nacional de Tránsito - ANT	Solicitud de duplicado de licencias tipo C	Levantamiento - Optimización	30/11/2016
241	Agencia Nacional de Tránsito - ANT	Solicitud de duplicado de licencias tipo D	Levantamiento - Optimización	30/11/2016
242	Agencia Nacional de Tránsito - ANT	Solicitud de duplicado de licencias tipo E	Levantamiento - Optimización	30/11/2016
243	Agencia Nacional de Tránsito - ANT	Solicitud de duplicado de licencias tipo G	Levantamiento - Optimización	30/11/2016
244	Agencia Nacional de Tránsito - ANT	Solicitud de duplicado de licencias tipo A	Levantamiento - Optimización	30/11/2016
245	Agencia Nacional de Tránsito - ANT	Solicitud de duplicado de licencias tipo B	Levantamiento - Optimización	30/11/2016
246	Agencia Nacional de Tránsito - ANT	Solicitud de duplicado de licencias tipo F	Levantamiento - Optimización	30/11/2016
247	Agencia Nacional de Tránsito - ANT	Solicitud de homologación vehículo liviano, particular, comercial (homologación de vehículos)	Automatización	31/07/2016
248	Agencia Nacional de Tránsito - ANT	Solicitud de homologación de vehículo bus y minibús, intraprovincial, interprovincial, intrarregional, turismo (homologación de vehículos)	Automatización	31/07/2016
249	Agencia Nacional de Tránsito - ANT	Solicitud de homologación vehículo bus y minibús intracantonal (urbano) (homologación de vehículos)	Automatización	31/07/2016
250	Agencia Nacional de Tránsito - ANT	Solicitud de homologación vehículo escolar e institucional (furgoneta, microbús, minibús, bus) turismo (furgoneta, microbús) (homologación de vehículos)	Automatización	31/07/2016
251	Agencia Nacional de Tránsito - ANT	Solicitud de Homologación vehículo carga pesada, carga liviana, carga mixta (homologación de vehículos)	Automatización	31/07/2016
252	Agencia Nacional de Tránsito - ANT	Solicitud de homologación vehículo moto o tricimoto (homologación de vehículos)	Automatización	31/07/2016
253	Agencia Nacional de Tránsito - ANT	Solicitud de Homologación vehículo chasis motorizado (homologación de vehículos)	Automatización	31/07/2016
254	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de autorización para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zonas de playa y bahía (concesión, cesión, renovación)	Levantamiento - Optimización	31/05/2016
255	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de autorización para el establecimiento y funcionamiento de laboratorios de especies bioacuáticas	Levantamiento - Optimización	31/05/2016

256	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de autorización: para el cultivo de especies bioacuáticas en tierras altas/ para el cultivo de especies bioacuáticas con aguas subterráneas	Levantamiento - Optimización	31/05/2016
257	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de clasificación de laboratorios de producción de especies bioacuáticas	Levantamiento - Optimización	31/05/2016
258	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de clasificación de plantas procesadoras: empacadoras, productos y subproductos acuícolas	Levantamiento - Optimización	31/05/2016
259	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de autorización a la importación de insumos de uso acuícola	Levantamiento - Optimización	31/05/2016
260	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de autorización a la importación para productos frescos o congelados	Levantamiento - Optimización	31/05/2016
261	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de autorización de importación de fertilizantes y afines registrados a nombre de otra persona natural o jurídica	Automatización	30/07/2016
262	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de autorización de permisos de importación de muestras sin valor comercial de productos de fertilizantes y afines	Automatización	30/07/2016
263	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de adición y/o cambio de nombre comercial de fertilizantes y afines	Levantamiento - Optimización	31/05/2016
264	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de certificado de libre venta de los fertilizantes y afines (por producto)	Levantamiento - Optimización	31/05/2016
265	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de transferencia de registro de fertilizantes y afines a otra empresa persona natural o jurídica (por producto)	Levantamiento - Optimización	31/05/2016
266	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de cambio de razón social de importadores, exportadores, productores y comercializadores de fertilizantes y afines	Levantamiento - Optimización	31/05/2016
267	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de registro de comercializadores de semillas	Levantamiento - Optimización	30/06/2016
268	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de registro de cultivares de semillas	Levantamiento - Optimización	30/06/2016
269	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de registro de importadores de semillas	Levantamiento - Optimización	30/06/2016
270	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de registros de productor de semillas	Levantamiento - Optimización	30/06/2016
271	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de protocolo para ensayo de eficacia	Levantamiento - Optimización	30/06/2016
272	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de renovación de registro de fertilizante y afines importados	Levantamiento - Optimización	30/07/2016
273	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de renovación de registro de fertilizantes y afines producidos en el país	Levantamiento - Optimización	30/07/2016
274	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de registro y/o renovación de personas naturales y jurídicas para importadores y comercializadores de fertilizantes y afines	Levantamiento - Optimización	31/05/2016

275	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de registro y/o renovación de personas naturales y jurídicas para productores de fertilizantes y afines.	Levantamiento - Optimización	31/05/2016
276	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de renovación de registro de importador de semillas	Levantamiento - Optimización	30/06/2016
277	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de registro de contrato de arrendamiento, comodato, poderes y/o fideicomiso	Levantamiento - Optimización	30/07/2016
278	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de ingreso de contratos de compra venta de banano y adendum	Levantamiento - Optimización	30/07/2016
279	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de registro y renovación de Marcas	Levantamiento - Optimización	30/07/2016
280	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de permiso aprovechamiento forestal para comunas	Levantamiento - Optimización	31/05/2016
281	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de propuestas de incentivos forestales para personas jurídicas	Levantamiento - Optimización	31/05/2016
282	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de propuestas de incentivos forestales para asociaciones y cooperativas de producción	Levantamiento - Optimización	31/05/2016
283	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de propuestas de incentivos forestales para comunas	Levantamiento - Optimización	31/05/2016
284	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de registro de operadores forestales (Personas jurídicas)	Levantamiento - Optimización	31/05/2016
285	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de autorización de desembarque de embarcaciones con bandera extranjera	Automatización	30/07/2016
286	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad de empresas procesadoras y comercializadoras	Automatización	30/07/2016
287	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de Asistencia Técnica para la implementación de riego tecnificado a nivel de parcela	Levantamiento - Optimización	30/06/2016
288	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de providencia de adjudicación de tierras productivas (inscrita y protocolizada) para comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades	Levantamiento - Optimización	30/07/2016
289	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de providencia de adjudicación personas naturales (Inscrita y protocolizada)	Levantamiento - Optimización	30/07/2016
290	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de certificado de no afectación	Levantamiento - Optimización	30/07/2016
291	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de denuncia de invasión	Levantamiento - Optimización	30/07/2016
292	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de expropiación	Levantamiento - Optimización	30/07/2016
293	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de oposición a la adjudicación	Levantamiento - Optimización	30/07/2016

294	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de presentación de títulos	Levantamiento - Optimización	30/07/2016
295	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de autorizaciones de venta	Levantamiento - Optimización	30/07/2016
296	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de cancelación de hipoteca	Levantamiento - Optimización	30/07/2016
297	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de levantamiento de patrimonio familiar agrícola	Levantamiento - Optimización	30/07/2016
298	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de levantamiento de prohibición de enajenar	Levantamiento - Optimización	30/07/2016
299	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de ampliación de registro de productor de semillas	Levantamiento - Optimización	30/06/2016
300	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de cambio de razón social de importadores, exportadores, productores y comercializadores de semillas	Levantamiento - Optimización	30/06/2016
301	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de registro de exportadores de semillas	Levantamiento - Optimización	30/06/2016
302	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP	Solicitud de renovación de registro de productor de semillas	Levantamiento - Optimización	30/06/2016
303	Ministerio de Industrias y Productividad - MIPRO	Solicitud de certificado de no realizar operaciones en ninguna zona franca o ZEDE persona natural	Levantamiento - Optimización	30/06/2016
304	Ministerio de Industrias y Productividad - MIPRO	Solicitud de certificado de no realizar operaciones en ninguna zona franca o ZEDE persona jurídica	Levantamiento - Optimización	30/06/2016
305	Ministerio de Industrias y Productividad - MIPRO	Solicitud de autorización de la actualización de la nómina referencial de mercancías	Automatización	31/08/2016
306	Ministerio de Industrias y Productividad - MIPRO	Solicitud de autorización de licencias de importación para el sector automotriz CKD	Levantamiento - Optimización	29/04/2016
307	Ministerio de Industrias y Productividad - MIPRO	Solicitud de autorización de licencias para importación de sistemas de refrigeración para persona natural	Levantamiento - Optimización	29/04/2016
308	Ministerio de Industrias y Productividad - MIPRO	Solicitud de licencias para importación de televisores para persona natural	Levantamiento - Optimización	29/04/2016
309	Ministerio de Industrias y Productividad - MIPRO	Solicitud de registro de importación de materia prima (industrial)	Levantamiento - Optimización	29/04/2016
310	Ministerio de Industrias y Productividad - MIPRO	Solicitud de registro de importadores de celulares en CKD (partes y piezas) para persona natural	Levantamiento - Optimización	29/04/2016
311	Ministerio de Industrias y Productividad - MIPRO	Solicitud de registro de importadores de televisores en CKD (partes y piezas) para persona jurídica	Levantamiento - Optimización	29/04/2016
312	Ministerio de Industrias y Productividad - MIPRO	Solicitud de registro de importadores de televisores en CKD (partes y piezas) para persona natural	Levantamiento - Optimización	29/04/2016
313	Ministerio de Industrias y Productividad - MIPRO	Solicitud de registro para la importación de textiles y calzado persona jurídica	Levantamiento - Optimización	29/04/2016
314	Ministerio de Industrias y Productividad - MIPRO	Solicitud de autorización de licencias para importación de sistemas de refrigeración para persona jurídica	Levantamiento - Optimización	29/04/2016
315	Ministerio de Industrias y Productividad - MIPRO	Solicitud de autorización de licencias para importadores de productos remanufacturados para persona jurídica	Levantamiento - Optimización	29/04/2016
316	Ministerio de Industrias y Productividad - MIPRO	Solicitud de autorización de licencias para importadores de productos remanufacturados para persona natural	Levantamiento - Optimización	29/04/2016
317	Ministerio de Industrias y	Solicitud de licencias para importación de televisores	Levantamiento -	29/04/2016

	Productividad - MIPRO	para persona jurídica	Optimización	
318	Ministerio de Industrias y Productividad - MIPRO	Solicitud de registro de importadores de celulares en CKD (partes y piezas) para persona jurídica	Levantamiento - Optimización	29/04/2016
319	Ministerio de Industrias y Productividad - MIPRO	Solicitud de registro de importadores de menaje de concinas de inducción	Levantamiento - Optimización	29/04/2016
320	Ministerio de Industrias y Productividad - MIPRO	Solicitud de registro para la importación de textiles y calzado persona natural	Levantamiento - Optimización	29/04/2016
321	Ministerio de Industrias y Productividad - MIPRO	Solicitud de Registro por primera vez importadores de sal - persona jurídica	Levantamiento - Optimización	29/04/2016
322	Ministerio de Industrias y Productividad - MIPRO	Solicitud de Registro por primera vez importadores de sal - persona natural	Levantamiento - Optimización	29/04/2016
323	Ministerio de Industrias y Productividad - MIPRO	Solicitud de asistencia técnica para la articulación Intraindustrial	Levantamiento - Optimización	30/11/2016
324	Ministerio de Industrias y Productividad - MIPRO	Solicitud de asistencia técnica para industrias de Uso y Consumo	Levantamiento - Optimización	30/11/2016
325	Ministerio de Industrias y Productividad - MIPRO	Solicitud de asistencia técnica para industrias básicas	Levantamiento - Optimización	30/11/2016
326	Ministerio de Industrias y Productividad - MIPRO	Solicitud de asesoramiento para industrias básicas	Levantamiento - Optimización	30/11/2016
327	Ministerio de Industrias y Productividad - MIPRO	Solicitud de asesoría técnica y acompañamiento técnico para el fomento de la industria intermedia y encadenamiento productivo.	Levantamiento - Optimización	30/11/2016
328	Ministerio de Industrias y Productividad - MIPRO	Solicitud de asistencia técnica en el manejo del programa EXPORTA FÁCIL	Levantamiento - Optimización	30/11/2016
329	Ministerio de Industrias y Productividad - MIPRO	Solicitud de asesoría técnica para la participación ferias al sector artesanal	Levantamiento - Optimización	30/11/2016
330	Ministerio de Industrias y Productividad - MIPRO	Solicitud de asistencia técnica para el programa de chatarrización	Levantamiento - Optimización	30/11/2016
331	Ministerio de Industrias y Productividad - MIPRO	Solicitud de asesoramiento para implementación de sistemas de gestión de la calidad y buenas prácticas de manufactura	Levantamiento - Optimización	30/11/2016
332	Ministerio de Industrias y Productividad - MIPRO	Solicitud de asistencia técnica para implementación de Sellos Hace Bien Hace Mejor	Levantamiento - Optimización	30/11/2016
333	Ministerio de Industrias y Productividad - MIPRO	Solicitud de asesoría para proyectos de innovación productiva.	Levantamiento - Optimización	30/11/2016
334	Ministerio de Industrias y Productividad - MIPRO	Solicitud de asistencia técnica para verificación de Valor Agregado Ecuatoriano, en relación al Registro de Producción Nacional	Levantamiento - Optimización	30/11/2016
335	Ministerio de Industrias y Productividad - MIPRO	Solicitud de asesoría técnica en proyectos para la desagregación tecnológica	Levantamiento - Optimización	30/11/2016
336	Ministerio de Industrias y Productividad - MIPRO	Solicitud de asesoramiento a empresas para el desarrollo de tecnología	Levantamiento - Optimización	30/11/2016
337	Ministerio de Industrias y Productividad - MIPRO	Solicitud de asesoramiento sobre desarrollo e implementación de tecnologías en procesos productivos	Levantamiento - Optimización	30/11/2016
338	Ministerio de Industrias y Productividad - MIPRO	Registro de Exportador	Interoperabilidad	30/11/2016
339	Dirección General de Aviación Civil - DAC	Solicitud para certificación de altura máxima de antenas (Permiso de altura máxima de antenas)	Levantamiento - Optimización	30/10/2016
340	Dirección General de Aviación Civil - DAC	Solicitud para certificación de altura máxima y no afectación (Permiso de altura máxima de construcción permitida)	Levantamiento - Optimización	30/10/2016
341	Dirección General de Aviación Civil - DAC	Solicitud para emisión de la credencial de circulación aeroportuaria (Credencial de circulación aeronáutica y aeroportuaria)	Levantamiento - Optimización	30/10/2016
342	Dirección General de Aviación Civil - DAC	Solicitud para identificación de personal de organismos gubernamentales	Levantamiento - Optimización	30/10/2016

		(Credencial de circulación aeronáutica y aeroportuaria)		
343	Dirección General de Aviación Civil - DAC	Solicitud por pérdida de credencial aeroportuaria (Credencial de circulación aeronáutica y aeroportuaria)	Levantamiento - Optimización	30/10/2016
344	Servicio Ecuatoriano de Normalización - INEN	Solicitud de Certificado de Reconocimiento INEN - Etiquetado de prendas de vestir, ropa de hogar y complementos de vestir	Interoperabilidad	30/08/2016
345	Servicio Ecuatoriano de Normalización - INEN	Solicitud de Certificado de Inspección de Etiquetado - Textiles	Automatización parcial	30/08/2016
346	Servicio Ecuatoriano de Normalización - INEN	Solicitud de Certificado de Calibración en Laboratorio - Longitud	Automatización	30/08/2016
347	Servicio Ecuatoriano de Normalización - INEN	Solicitud de Certificado de Calibración In situ - Balanzas	Automatización	30/08/2016
348	Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional - SECAP	Solicitud de capacitación Personas Jurídicas	Levantamiento - Optimización	30/08/2016
349	Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional - SECAP	Solicitud de Certificación de personas por competencias laborales	Automatización	30/08/2016
350	Ministerio del Trabajo - MDT	Absolución de consultas de Grupos Prioritarios en ámbito laboral	Levantamiento - Optimización	31/10/2016
351	Ministerio del Trabajo - MDT	Absolución de consultas de contratos individuales bajo Código de Trabajo	Levantamiento - Optimización	31/10/2016
352	Ministerio del Trabajo - MDT	Absolución de consultas de Régimen Laboral y Gerentes institucionales	Levantamiento - Optimización	31/10/2016
353	Ministerio del Trabajo - MDT	Absolución de consultas de Utilidades bajo Código de Trabajo	Levantamiento - Optimización	31/10/2016
354	Ministerio del Trabajo - MDT	Absolución de consultas en temas relacionados a la Gestión de Migraciones	Levantamiento - Optimización	31/10/2016
355	Ministerio del Trabajo - MDT	Absolución de consultas Jurídicas de servicio público	Levantamiento - Optimización	31/10/2016
356	Ministerio del Trabajo - MDT	Aprobación de reglamentos internos de trabajo	Levantamiento - Optimización	31/10/2016
357	Ministerio del Trabajo - MDT	Atención de quejas, denuncias, sugerencias y felicitaciones del usuario respecto a la calidad del Ministerio del Trabajo	Levantamiento - Optimización	31/10/2016
358	Ministerio del Trabajo - MDT	Certificación de copias	Levantamiento - Optimización	31/10/2016
359	Ministerio del Trabajo - MDT	Refrendación de Títulos de Maestros de Taller (tripartito con Ministerio de Educación y Junta Nacional de Defensa del Artesano)	Levantamiento - Optimización	31/10/2016
360	Ministerio del Trabajo - MDT	Refrendación de Títulos de Operadores Mecánicos de Equipo Camionero (FEDESOMEC)	Levantamiento - Optimización	31/10/2016
361	Ministerio del Trabajo - MDT	Registro de directivas de Organizaciones Laborales	Levantamiento - Optimización	31/10/2016
362	Ministerio del Trabajo - MDT	Rehabilitación de impedidos por Terminación de Relaciones Laborales	Levantamiento - Optimización	31/10/2016
363	Ministerio del Trabajo - MDT	Terminación de relación laboral a petición del Empleador con Visto Bueno sin suspensión de relación laboral	Levantamiento - Optimización	31/10/2016
364	Ministerio del Trabajo - MDT	Vinculación a ofertas laborales dentro del portal Red Socio Empleo, a las personas que solicitan ayuda a las Distintas Instituciones del Estado	Levantamiento - Optimización	31/10/2016
365	Servicio de Acreditación Ecuatoriano - SAE	Solicitud de Acreditación Inicial para Laboratorios de Ensayo	Automatización	30/11/2016
366	Servicio de Acreditación Ecuatoriano - SAE	Solicitud de Ampliación de Alcance para Laboratorios de Calibración Acreditados	Automatización	30/11/2016
367	Servicio de Acreditación	Solicitud de Ampliación de Alcance para Laboratorios de	Automatización	30/11/2016

	Ecuatoriano - SAE	Ensayo Acreditados		
368	Servicio de Acreditación Ecuatoriano - SAE	Solicitud de Re-Acreditación para Laboratorios de Calibración Acreditados	Automatización	30/11/2016
369	Servicio de Acreditación Ecuatoriano - SAE	Solicitud de Re-Acreditación para Laboratorios de Ensayo Acreditados	Automatización	30/11/2016
370	Servicio de Acreditación Ecuatoriano - SAE	Solicitud de Acreditación Inicial para Organismos de Certificación de Productos	Automatización	30/11/2016
371	Servicio de Acreditación Ecuatoriano - SAE	Solicitud de Acreditación Inicial para Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión	Automatización	30/11/2016
372	Servicio de Acreditación Ecuatoriano - SAE	Solicitud de Ampliación de Alcance para Organismos de Certificación de Productos Acreditados	Automatización	30/11/2016
373	Servicio de Acreditación Ecuatoriano - SAE	Solicitud de Ampliación de Alcance para Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión Acreditados	Automatización	30/11/2016
374	Servicio de Acreditación Ecuatoriano - SAE	Solicitud de Re-Acreditación para Organismos de Certificación de Productos Acreditados	Automatización	30/11/2016
375	Servicio de Acreditación Ecuatoriano - SAE	Solicitud de Re-Acreditación para Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión Acreditados	Automatización	30/11/2016
376	Servicio de Acreditación Ecuatoriano - SAE	Solicitud de Acreditación Inicial para Organismos de Inspección	Automatización	30/11/2016
377	Servicio de Acreditación Ecuatoriano - SAE	Solicitud de Ampliación de Alcance para Organismos de Inspección Acreditados	Automatización	30/11/2016
378	Servicio de Acreditación Ecuatoriano - SAE	Solicitud de Re-Acreditación para Organismos de Inspección Acreditados	Automatización	30/11/2016
379	Servicio de Acreditación Ecuatoriano - SAE	Solicitud de Inscripción a Cursos Específicos en Normas de Acreditación	Mejoramiento del sistema	30/11/2016
380	Servicio de Acreditación Ecuatoriano - SAE	Solicitud de Inscripción al Programa de Formación de Expertos Técnicos	Mejoramiento del sistema	30/11/2016
381	Servicio de Acreditación Ecuatoriano - SAE	Solicitud de Acreditación Inicial para Proveedores de Ensayos de Aptitud e Intercomparaciones	Automatización	30/11/2016
382	Servicio de Acreditación Ecuatoriano - SAE	Solicitud de Ampliación de Alcance para Proveedores de Ensayos de Aptitud e Intercomparaciones Acreditados	Automatización	30/11/2016
383	Servicio de Acreditación Ecuatoriano - SAE	Solicitud de Re-Acreditación para Proveedores de Ensayos de Aptitud e Intercomparaciones Acreditados	Automatización	30/11/2016
384	Banco Central del Ecuador - BCE	Solicitud de apertura de cuentas corrientes para las entidades públicas e instituciones financieras públicas	Levantamiento - Optimización	28/10/2016
385	Banco Central del Ecuador - BCE	Solicitud de apertura de cuentas corrientes para el sector de la economía popular y solidaria	Levantamiento - Optimización	28/10/2016
386	Banco Central del Ecuador - BCE	Emisión de Certificados de no adeudar al Banco Central del Ecuador	Levantamiento - Optimización	28/11/2016
387	Banco Central del Ecuador - BCE	Solicitud de apertura de cuentas corrientes para instituciones financieras privadas	Levantamiento - Optimización	28/10/2016
388	Banco Central del Ecuador - BCE	Solicitud de apertura de carta de crédito comercial	Automatización	14/10/2016
389	Banco Central del Ecuador - BCE	Solicitud de Claves	Levantamiento - Optimización	10/11/2016
390	Banco Central del Ecuador - BCE	Atención a requerimientos (mesa de ayuda)	Automatización	21/10/2016
391	Servicio de Rentas Internas - SRI	Solicitud para Emisión del Certificado de Residencia Fiscal	Automatización	30/04/2016
392	Servicio de Rentas Internas - SRI	Solicitud de Devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) Proveedores Directores de Exportadores de bienes	Levantamiento - Optimización	30/11/2016
393	Servicio de Rentas Internas - SRI	Solicitud de Devolución Impuesto al Valor Agregado (IVA) para personas con Discapacidad (presencial y en línea)	Automatización	31/08/2016
394	Servicio de Rentas Internas - SRI	Pago de deuda de obligaciones tributarias con facilidades de pago igual o menor a 24 meses	Automatización	30/11/2016

395	Servicio de Rentas Internas - SRI	Registro de contrato	Automatización	13/01/2016
396	Servicio de Rentas Internas - SRI	Exoneraciones en línea y automáticas para vehículos de carga pesada por Actividad Productiva.	Automatización	31/07/2016
397	Servicio de Rentas Internas - SRI	Reapertura del RUC por Internet para Personas Naturales	Automatización	31/07/2016
398	Servicio de Rentas Internas - SRI	Anexo de Gastos Personales	Automatización	08/01/2016
399	Servicio de Rentas Internas - SRI	Declaraciones : Formulario 101	Automatización	30/03/2016
400	Servicio de Rentas Internas - SRI	Declaraciones: Formulario 102 - A	Automatización	31/01/2016
401	Servicio de Rentas Internas - SRI	Devolución del IVA por uso del Dinero Electrónico	Automatización	30/09/2016
402	Servicio Nacional de Aduana del Ecuador - SENAE	Ingreso de pasajeros por Sala de Arribo en aeropuertos Internacionales de Guayaquil y Quito	Automatización	30/05/2016
403	Servicio Nacional de Aduana del Ecuador - SENAE	Consulta del proceso de entrega recepción de las cargas de exportación	Levantamiento - Optimización	30/10/2016
404	Servicio Nacional de Aduana del Ecuador - SENAE	Solicitud de registro aduanero de matriculación vehicular a través de la nacionalización de Mercancías de importación para el consumo	Automatización	30/10/2016
405	Servicio Nacional de Aduana del Ecuador - SENAE	Solicitud de autorización para Régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo	Automatización	30/08/2016
406	Servicio Nacional de Aduana del Ecuador - SENAE	Solicitud de certificado de origen masivo para la Exportación definitiva a través de Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE)	Automatización	30/07/2016
407	Servicio Nacional de Aduana del Ecuador - SENAE	Consulta de trámites aduaneros a través del portal ECUAPASS	Automatización	15/10/2016
408	Servicio Nacional de Aduana del Ecuador - SENAE	Ingreso de turistas o comerciantes por zona de arribo internacional fronteriza (ZAIF)	Automatización	31/07/2016
409	Servicio Nacional de Aduana del Ecuador - SENAE	Impuesto a las bebidas azucaradas a través de la nacionalización de Mercancías de importación para el consumo	Automatización	01/07/2016
410	Servicio Nacional de Aduana del Ecuador - SENAE	Implementación de nuevas directrices para la importación. de vehículos para personas con discapacidad a través de la nacionalización de Mercancías de importación para el consumo	Automatización	15/06/2016

Es fiel copia del original.- LO CERTIFICO.

Quito, 27 de julio de 2016.

f.) Ab. Gladys Morán Ríos, Secretaria del Comité de Simplificación de Trámites Interinstitucional, Presidencia de la República.

#### MINISTERIO DEL AMBIENTE

No. 077

**Dr. Jaime Piedra Maridueña  
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO**

**Considerando:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 66, numeral 13, reconoce y garantiza a las personas el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, el numeral 6 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible;

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala "*las organizaciones sociales que desean tener personalidad jurídica deberán remitirla en las diferentes instancias públicas que correspondan a su ámbito de acción y actualizarán sus datos conforme a sus estatutos. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación*";

Que, el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en su artículo 55, establece que son delegables las atribuciones propias de las autoridades de la administración pública central e institucional, a las autoridades u órganos de menor jerarquía;

Que, a través del Decreto Ejecutivo N° 339, publicado en el Registro Oficial N° 7 del 30 de noviembre de 1998, el Presidente de la República, delegó a cada Ministro de Estado, la facultad para que de acuerdo al ámbito de su competencia, apruebe y reforme los Estatutos de las Organizaciones Sociales pertinentes;

Que, a través del Decreto Ejecutivo N° 16, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 16 del 20 de junio del 2013, se establece el Reglamento para el Funcionamiento del sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas; mismo que fue codificado y reformado mediante Decreto Ejecutivo N° 739, publicado en el Registro Oficial N° 570 de 21 de agosto del 2015, que en su artículo 5 establece: "*Tipos de organizaciones. Las personas naturales y jurídicas con capacidad civil para contratar y obligarse, en ejercicio del derecho constitucional de libre asociación, podrán constituir: 1.- Corporaciones; 2.- Fundaciones; y, 3.- Otras formas de organización social nacionales o extranjeras. Las organizaciones detalladas en los numerales precedentes, se incorporarán al sistema con fines de registro*";

Que, el Decreto Ejecutivo N° 739, en su artículo 8 establece: "*Deberes de las instituciones competentes para otorgar personalidad jurídica.- Las instituciones competentes del Estado para otorgar la personalidad jurídica de las organizaciones sociales sin fines de lucro, observarán que los actos relacionados con la constitución, aprobación, reforma y codificación de estatutos, disolución, liquidación, registro y demás actos que tengan relación con la vida jurídica de las organizaciones sociales, se ajusten a las disposiciones constitucionales, legales y al presente Reglamento.*"

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 250 de fecha 30 de diciembre de 2010, publicado en el Registro Oficial N° 394 del 28 de febrero del 2011, se facultó al Coordinador/a General de Asesoría Jurídica varias de sus funciones, entre las que consta en el artículo 1, literal d) "*Aprobar los Estatutos de corporaciones, fundaciones y asociaciones*

*vinculadas a los ámbitos de competencia de este Ministerio y sus respectivas reformas; al igual que disolver, de forma motivada, las corporaciones, fundaciones y asociaciones conforme a las causales previstas en el Estatuto Social de cada organización*";

Que, en esta Cartera de Estado, se ha presentado la solicitud y documentación requerida para la reforma de dos artículos del Estatuto de la FUNDACIÓN BOTÁNICA DE LOS ANDES, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, mismo que fue aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 03 de mayo de 2016.

En ejercicio de las atribuciones conferidas a través del Acuerdo Ministerial No. 250 de 30 de diciembre del 2010, publicado en el Registro Oficial N° 394 del 28 de febrero del 2011.

#### Acuerda:

**Artículo 1.-** Aprobar las reformas del Estatuto de la **FUNDACIÓN BOTÁNICA DE LOS ANDES**; que son:

Se elimina el literal a) "*Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Fundación*" del artículo 29, mismo que se leerá de la siguiente manera:

**"Artículo 29.-** El Presidente será elegido por el Directorio de entre sus miembros y durará 3 años en su cargo, pudiendo ser elegido después de un periodo. En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente, lo reemplazará el Director que designe el mismo Directorio con todas sus atribuciones.

Corresponde al Presidente:

- a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y políticas emanadas de la Asamblea y del Directorio.
- b) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General y del Directorio.
- c) Presentar a la Asamblea General el Informe anual del Directorio.
- d) Velar por el cumplimiento de los estatutos, principios y objetivos de la Fundación.
- e) Las demás funciones que le señale el Directorio.
- f) Dar el voto dirimente en caso de empate en las resoluciones del Directorio y de la Asamblea General.
- g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y políticas emanadas de la Asamblea y del Directorio.
- h) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General y del Directorio.
- i) Velar por el cumplimiento de los estatutos, principios y objetivos de la Fundación.
- j) Las demás funciones que le señale el Directorio.

- k) Dar el voto dirimente en caso de empate en las resoluciones del Directorio y de la Asamblea General.”*

Incorpórese como literal a) en el artículo 30 “*Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Fundación*”, mismo que se leerá de la siguiente manera:

**Artículo 30.** *El Director Ejecutivo será elegido por el Directorio y durará en sus funciones tres (3) años.*

Son atribuciones del Director Ejecutivo:

- a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Fundación.*
- b) Actuar como Secretario de la Asamblea General y del Directorio.*
- c) Certificar con su firma las Actas de la Asamblea General y del Directorio.*
- d) Elaborar los documentos y preparar los asuntos que deban ser sometidos a conocimiento de los organismos y autoridades de la Fundación.*
- e) Llevar los libros de Actas de la Asamblea y del Directorio.*
- f) Llevar la correspondencia de acuerdo con las indicaciones del Presidente.*
- g) Organizar y custodiar el archivo.*
- h) Asistir a todas las sesiones de la Asamblea General y del Directorio, con voz pero sin derecho a voto.*
- i) Asistir y participar en todas las Comisiones creadas por el Directorio en las cuales se requiera su presencia.*
- j) Certificar con su firma las copias de documentos y resoluciones de la Fundación.*
- k) Contratar al personal administrativo, técnico y consultivo que se requiera para el cumplimiento de los fines de la Fundación, previa autorización del Directorio.*
- l) Presentar anualmente, junto con el Presidente, al Directorio, el balance y el presupuesto de la Fundación para su aprobación.*
- m) Autorizar con su firma y la del Presidente los gastos o inversiones que deba realizar la Fundación, dentro de los montos establecidos por el Directorio.*
- n) Supervigilar la contabilidad, cuidando que esta se lleve de acuerdo con los principios reconocidos por la legislación ecuatoriana.*
- o) Las demás funciones que señale la Asamblea y el Directorio.*
- p) Administrar la Fundación, para lo cual queda autorizado para: abrir, manejar y cerrar cuentas*

*corrientes, firmar y negociar toda clase de instrumentos, endosar, aceptar, pagar, cancelar y girar cheques y otros documentos negociables.*

- q) En caso de ausencia temporal de su cargo, delegar a un funcionario de la Fundación, a fin de que ejerza sus funciones mientras dure la misma”.*

**Artículo 2.-** Disponer su inscripción en el Registro General de Fundaciones y Corporaciones, que para el efecto lleva la Coordinación General Jurídica de este Ministerio.

**Artículo 3.-** Disponer a la Fundación Botánica de los Andes, que en el plazo máximo de treinta (30) días posteriores a la emisión de este acuerdo codifique su Estatuto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Ejecutivo No. 739.

**Artículo 4.-** Notificar a los interesados con una copia de este Acuerdo, conforme a lo dispuesto por los artículos 126 y 127 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

El presente Acuerdo, tendrá vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, 15 de julio de 2016.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

f.) Dr. Jaime Piedra Maridueña, Coordinador General Jurídico.

No. 079

Arq. Walter García Cedeño  
MINISTRO DEL AMBIENTE

**Considerando:**

Que, el artículo 66, numeral 13 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece entre las atribuciones de las Ministras y Ministros de Estado, ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y, expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 3409 de 16 de enero de 1996, publicado en el Registro Oficial No. 865 de 18 de enero de 2016, el Presidente de la República del Ecuador, creó el Fondo Ambiental Nacional;

Que, mediante Resolución No. 1827, publicada en el Registro Oficial No. 890 de 13 de febrero de 2013, emitida por el Ministerio del Ambiente, se registra el Fondo Ambiental Nacional dentro de ésta Cartera de Estado;

Que, el artículo 577 del Código Civil, establece: “*las corporaciones no pueden disolverse por sí mismas, sin la aprobación de la autoridad que legitimó su establecimiento. Pero pueden ser disueltas por ella, o por disposición de la ley a pesar de la voluntad de sus miembros, si llega a comprometer la seguridad o los intereses del Estado, o no corresponden al objeto de su institución*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 998 de 10 de abril de 2016, el Presidente de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, decretó la disolución del Fondo Ambiental Nacional y, encargó la liquidación a una comisión conformada por tres delegados del Ministro de Ambiente;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 035 de 14 de abril de 2016, el Ministro del Ambiente, doctor Daniel Vicente Ortega Pacheco, delegó como miembros de la comisión liquidadora del Fondo Ambiental Nacional a la señora y señores: Ana Albán Mora, en calidad de primer miembro, quién presidirá la comisión; Mario Naranjo Albuja, en calidad de segundo miembro y, José Gabriel Apolo Santos, en calidad de tercer miembro;

Que, los señores Mario Naranjo Albuja y, José Gabriel Apolo Santos, han presentado su renuncia al cargo de miembros de la comisión liquidadora del Fondo Ambiental Nacional;

Que, se requiere designar a los nuevos miembros de la comisión liquidadora del Fondo Ambiental Nacional, delegados del Ministro del Ambiente;

Que, el segundo inciso del artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, establece que los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado;

Que, el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece que las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto;

Que, el artículo 57 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, señala que la delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la haya conferido y se extinguirá, en el caso de asuntos únicos, cuando se haya cumplido el acto cuya expedición o ejecución se delegó;

En ejercicio de las atribuciones que confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador y, artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva:

#### **Acuerda:**

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia presentada por los señores Mario Naranjo Albuja y, José Gabriel Apolo Santos, como miembros de la comisión liquidadora del Fondo Ambiental Nacional, quienes deberán presentar el informe de gestión y avance respectivo.

**Artículo 2.-** Designar como delegados para la conformación de la comisión liquidadora del Fondo Ambiental Nacional a los señores: Galo Granda Cruz, en calidad de segundo miembro y, René Peña Villacis, en calidad de tercer miembro.

**Artículo 3.-** Agréguese a continuación del artículo 4 del Acuerdo Ministerial No. 035 de 14 de abril de 2016, el siguiente texto: “*Si los miembros de la comisión liquidadora fueren funcionarios del Ministerio del Ambiente, la delegación no será remunerada*”.

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en D.M. Quito, a 27 de julio de 2016

#### **Comuníquese y Notifíquese.**

f.) Arq. Walter García Cedeño, Ministro del Ambiente.

#### **MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD**

**No. 16 280**

#### **LA SUBSECRETARÍA DE LA CALIDAD**

#### **Considerando:**

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 52 establece que “las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características”;

Que la designación de Servicios de Evaluación de la Conformidad es atribución del Ministerio de Industrias y Productividad, de acuerdo con la Ley 76 del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, reformada por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 de 29 de diciembre de 2010;

Que el artículo 12 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, sustituido por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, dispone que para la ejecución de las políticas que dictamine el Comité Interministerial de la Calidad, el Ministerio de Industrias y Productividad tendrá entre otras, la siguiente atribución: "e) Designar temporalmente laboratorios, organismos evaluadores de la conformidad y otros órganos necesarios para temas específicos, siempre y cuando éstos no existan en el país. Los organismos designados no podrán dar servicios como entes acreditados en temas diferentes a la designación";

Que el Artículo 25 del Reglamento a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, vigente mediante Decreto 756, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 450 de 17 de mayo de 2011, establece que el Ministro de Industrias y Productividad en base al informe presentado por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano -OAE- resolverá conceder o negar la Designación; y, dispone que transcurridos los dos años, el OEC podrá solicitar la renovación de la designación por una vez, siempre y cuando se evidencie el mantenimiento de las condiciones iniciales de designación mediante un informe anual de evaluación de seguimiento realizado por el OAE, y se hubiere iniciado un proceso de acreditación ante el OAE para el alcance en cuestión;

Que en el artículo 27 del Reglamento a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad se establecen las obligaciones que los Organismos Evaluadores de la Conformidad designados deben cumplir;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 11 446 del 25 de noviembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 599 del 19 de noviembre de 2011, la Ministra de Industrias y Productividad delega a la Subsecretaría de la Calidad la facultad de conceder o negar la designación al organismo de evaluación de la conformidad solicitante.

#### VISTOS:

El Alvaro Toledo Fiallo, en su calidad de Jefe de Operaciones AFL de la compañía SGS DEL ECUADOR S. A., con fecha 09 de junio de 2016 presenta una comunicación, mediante la cual, solicita a la Subsecretaría del Sistema de

la Calidad de la Productividad del Ministerio de Industrias y Productividad se otorgue la **DESIGNACIÓN** para su representada a fin de realizar ensayos físicos - químicos en artículos de cerámica, vitrocerámica, porcelana, vajilla de vidrio, conforme la NTE INEN 1802:2006 (ISO 6486-1-2 1999).

Mediante Oficio No. MIPRO-DOEC-2016-0025-O de 20 de junio de 2016, el Mgs. Jaime Naranjo, Director de Organismos de Evaluación de la Conformidad de la Subsecretaría del Sistema de la Calidad de la Productividad del Ministerio de Industrias y Productividad, solicitó al Servicio de Acreditación Ecuatoriano -SAE se sirva realizar el respectivo proceso para la designación solicitada.

El Servicio de Acreditación Ecuatoriano -SAE- mediante Oficio No. SAE-DE-2016-0073-OF, de 11 de julio de 2016, conforme lo determina la normativa vigente, señala lo siguiente: "De conformidad con lo establecido en el procedimiento PO09 'Evaluación para Designación de Organismos de Evaluación de la Conformidad', la Dirección de Laboratorios del SAE realizó la evaluación documental al Laboratorio de AGRI de SGS DEL ECUDOR S. A., el día 07 de julio de 2016, determinándose que existe equivalencia en la ejecución del ensayo de plomo y cadmio entre las normas NTE INEN 1802:2006, (SIO 6486-1-2, 1999), ISO 7086-1, 1999, ISO 7086-2,2000.

Adicionalmente, concluye manifestando que una vez cumplidos los requisitos y concluido satisfactoriamente el proceso de evaluación, el Servicio de Acreditación Ecuatoriano **RECOMIENDA al MIPRO OTORGAR LA AMPLIACION DE LA DESIGNACION al Laboratorio AGRI DE S.G.S DEL ECUADOR, sector AGRI**, para que realice los ensayos conforme al alcance detallado en la presente Resolución.

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades que le confiere la ley,

#### Resuelve:

**ARTÍCULO 1.- OTORGAR la DESIGNACIÓN al Laboratorio AGRI DE S.G.S DEL ECUADOR**, para realizar ensayos Físico-Químicos en el artículos de cerámica, vitrocerámica, porcelana, vajilla y recipientes de vidrio conforme al alcance que se detallan a continuación:

PRODUCTO O MATERIAL A ENSAYAR	ENSAYO, TÉCNICA Y RANGOS	MÉTODO DE ENSAYO
Artículos de cerámica, vitrocerámica, porcelana, vajilla y recipientes de vidrio	Espectrometría de absorción atómica  (llama)  Cadmio (Cd)  0,05 – 0,5 mg/L  Plomo (Pb)  0,5 – 10,0 mg/L	LAB-GYE-ME-577  Método de referencia:  NTE INEN 1802:2006 (ISO 6486-1-2, 1999)  ISO 7086-1, 1999  ISO 7086-2, 2000

**ARTÍCULO 2.-** La vigencia de la designación otorgada mediante la presente Resolución será de dos años, contados a partir de la presente fecha.

**ARTÍCULO 3.- al LABORATORIO AGRI de S.G.S DEL ECUADOR S. A.,** deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 27 del Reglamento General a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, emitido mediante Decreto Ejecutivo No. 756, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 450 de 17 de mayo de 2011.

**ARTÍCULO 4.-** El Ministerio de Industrias y Productividad procederá a excluir al **Laboratorio AGRI de S.G.S DEL ECUADOR**, del Registro de **Laboratorios Designados**, si incurriere en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones propias de la designación otorgada en la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, 18 de julio de 2016.

f.) Mgs. Ana Elizabeth Cox Vásquez, Subsecretaria del Sistema de la Calidad de la Productividad.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD.-** Certifica.- Es fiel copia del original que reposa en Secretaría General.- f.) Ilegible.- Fecha: 25 de julio de 2016.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS  
Y PRODUCTIVIDAD**

**No. 16 283**

**LA SUBSECRETARÍA DE LA CALIDAD**

**Considerando:**

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 52 establece que "las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características";

Que la designación de Servicios de Evaluación de la Conformidad es atribución del Ministerio de Industrias y Productividad, de acuerdo con la Ley 76 del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, reformada por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 de 29 de diciembre de 2010;

Que el artículo 12 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, sustituido por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, dispone que

para la ejecución de las políticas que dictamine el Comité Interministerial de la Calidad, el Ministerio de Industrias y Productividad tendrá entre otras, la siguiente atribución: "e) Designar temporalmente laboratorios, organismos evaluadores de la conformidad y otros órganos necesarios para temas específicos, siempre y cuando éstos no existan en el país. Los organismos designados no podrán dar servicios como entes acreditados en temas diferentes a la designación";

Que el Artículo 25 del Reglamento a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, vigente mediante Decreto 756, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 450 de 17 de mayo de 2011, establece que el Ministro de Industrias y Productividad en base al informe presentado por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano -OAE- resolverá conceder o negar la Designación; y, dispone que transcurridos los dos años, el OEC podrá solicitar la renovación de la designación por una vez, siempre y cuando se evidencie el mantenimiento de las condiciones iniciales de designación mediante un informe anual de evaluación de seguimiento realizado por el OAE, y se hubiere iniciado un proceso de acreditación ante el OAE para el alcance en cuestión;

Que en el artículo 27 del Reglamento a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad se establecen las obligaciones que los Organismos Evaluadores de la Conformidad designados deben cumplir;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 11 446 del 25 de noviembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 599 del 19 de noviembre de 2011, la Ministra de Industrias y Productividad delega a la Subsecretaría de la Calidad la facultad de conceder o negar la designación al organismo de evaluación de la conformidad solicitante.

**VISTOS:**

El señor Lenin Leiva Vargas, en su Director General y Jefe de Investigación, Laboratorio Control de la compañía WISELABORATORIO CIA. LTDA., con fecha 01 de septiembre de 2015, presenta una comunicación, mediante la cual, solicita a la Subsecretaría del Sistema de la Calidad de la Productividad del Ministerio de Industrias y Productividad se otorgue la **DESIGNACIÓN** para el laboratorio de su representada a fin de realizar ensayos a alimentos, bebidas o afines.

Mediante Oficio No. MIPRO-SCA-2015-1529-OF de 14 de septiembre de 2015, la Subsecretaría del Sistema de la Calidad de la Productividad del Ministerio de Industrias y Productividad, solicitó al Servicio de Acreditación Ecuatoriano -SAE se sirva realizar el respectivo proceso para la designación solicitada.

El Servicio de Acreditación Ecuatoriano -SAE- mediante Oficio No. SAE-DE-2016-0076-OF, de 15 de julio de 2016, conforme lo determina la normativa vigente, señala lo siguiente: "De conformidad con lo definido en el Procedimiento de Evaluación para el Reconocimiento o Designación de Organismos de Evaluación de la Conformidad, PO09, la Dirección de Laboratorios del SAE

realizó la evaluación in situ Al laboratorio de la compañía WISELABORATORIO CIA. LTDA., LABORATORIO CONTROL, el día 25 de noviembre de 2015. Las No Conformidades detectadas han sido cerradas de forma satisfactoria por el Laboratorio, luego del envío de evidencias el 28 de junio de 2016.

Adicionalmente, concluye manifestando que una vez cumplidos los requisitos y concluido satisfactoriamente el proceso de evaluación, el Servicio de Acreditación Ecuatoriano **RECOMIENDA al MIPRO OTORGAR LA DESIGNACIÓN a WISELABORATORIO CIA. LTDA, LABORATORIO DE CONTROL**, para que realice los ensayos conforme al alcance detallado en la presente Resolución.

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades que le confiere la ley,

**Resuelve:**

**ARTÍCULO 1.- OTORGAR la DESIGNACIÓN al Laboratorio de WISELABORATORIO CIA. LTDA, LABORATORIO DE CONTROL**, para realizar ensayos conforme al alcance que se detallan a continuación:

**CATEGORIA 0-:** Ensayo en el laboratorio permanente

**CAMPO DE ENSAYO:** Ensayos de Organismos Modificados Genéticamente por Biología Molecular en alimentos.

PRODUCTO O MATERIAL A ENSAYAR	ENSAYO, TÉCNICA Y RANGOS	MÉTODO DE ENSAYO
Alimentos	Organismos Genéticamente Modificados, PCR Tiempo real Elementos reguladores: P35S Tnos Bar Ctp2 – cp4 -epsps Pat Detectado/No Detectado	PEL-BIOM-001 Método de referencia: Journal Agricultural and Food Chemistry, Development and Validation of Duplex, Triplex and Pentaplex Real Time PCR Screening Assays for Detection of Genetically Modified Organisms in Food and Freed, 2013, 61, 10293-1301

**ARTÍCULO 2.-** La vigencia de la designación otorgada mediante la presente Resolución será de dos años, contados a partir de la presente fecha.

**ARTÍCULO 3.-** El laboratorio de **WISELABORATORIO CIA. LTDA. - LABORATORIO DE CONTROL**, deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 27 del Reglamento General a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, emitido mediante Decreto Ejecutivo No. 756, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 450 de 17 de mayo de 2011.

**ARTÍCULO 4.-** El Ministerio de Industrias y Productividad procederá a excluir a **WISELABORATORIO CIA. LTDA, LABORATORIO DE CONTROL** del Registro de **Laboratorios Designados**, si incurriere en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones propias de la designación otorgada en la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, 25 de julio de 2016.

f.) Mgs. Ana Elizabeth Cox Vásquez, Subsecretaria del Sistema de la Calidad de la Productividad.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD.-** Certifica.- Es fiel copia del original que reposa en Secretaría General.- f.) Ilegible.- Fecha: 25 de julio de 2016.

**SECRETARÍA NACIONAL  
DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA**

**Nº SNGP-SPI-DEC-2016-0004**

**SUBSECRETARÍA DE PUEBLOS E  
INTERCULTURALIDAD**

**Considerando:**

Que, el artículo 96 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.*”;

Que, el artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que son atribuciones y deberes de la Presidenta o Presidente de la República, además de los que determine la ley: ... “*5). Dirigir la administración pública en forma descentralizada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control; 13) Expedir los reglamentos necesarios para la aplicación de las leyes, sin contravenirlas ni alterarlas, así como los que convengan a la buena marcha de la administración.*”;

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: ... “*1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece que: “*Legalización y registro de las organizaciones sociales que desean tener personalidad jurídica, deberán tramitarla en las diferentes instancias públicas que correspondan a su ámbito de acción, y actualizarán sus datos conforme a sus estatutos. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.*”;

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 339, publicado en el Registro Oficial 77, del 30 de noviembre de 1998 dispone que: “*Delégase a los ministros de Estado, para que de acuerdo con la materia de que se trate, aprueben los estatutos y las reformas de los mismos, de las fundaciones o corporaciones, y les otorguen la personalidad jurídica*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo 739, publicado en el Registro Oficial 570, del 21 de agosto de 2015, se expidió

el Reglamento al Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1522, del 17 de mayo de 2013, publicado en el Suplemento del registro Oficial N° 13, del 12 de junio de 2013, se creó la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, estableciendo dentro de sus competencias las siguientes: “*9. Promover la participación ciudadana efectiva, la organización social y el diálogo democrático con nacionalidades, pueblos, organizaciones y comunidades urbanas y rurales*; y, “*11. Posicionar a los pueblos, nacionalidades y culturas del Ecuador en su justa importancia y dimensión.*”;

Que, los artículos 3 y 4 del Decreto Ejecutivo No. 1522, del 17 de mayo de 2013, disponen la fusión por absorción a la Secretaría Nacional de Gestión de la Política entre otras instituciones de la Función Ejecutiva a la Secretaría Nacional de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana; y, las competencias, atribuciones, representaciones y delegaciones que le correspondía a esta Institución que por este instrumento se fusiona, constantes en las leyes, decretos, reglamentos y demás normativas vigentes, serán asumidas por la Secretaría Nacional de la Gestión de la Política;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 877 de 18 de enero de 2016, se nombró a Paola Verenice Pabón Caranqui como Secretaria Nacional de Gestión de la Política;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 691, del 04 de junio de 2015, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 522, del 15 de junio de 2015, el señor Presidente Constitucional de la Republica, Econ. Rafael Correa, dispuso: “*La Secretaría Nacional de Gestión de la Política tendrá atribución para legalizar y registrar estatutos, directivas y consejos de gobierno de las nacionalidades y pueblos indígenas, pueblo afroecuatoriano, pueblo montubio, aprobados según el derecho propio o consuetudinario, así como sus formas de organización que funcionan en el seno de su respectiva comunidad, nacionalidad o pueblo. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.*”;

Que, el artículo 11 del Estatuto Administrativo de Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva, establece que: “*El Presidente de la República tendrá las atribuciones y deberes que le señalan la Constitución Política de la República y la ley: ... k) Delegar a los ministros, de acuerdo con la materia de que se trate, la aprobación de los estatutos de las fundaciones o corporaciones, y el otorgamiento de personalidad jurídica.*”;

Que, el artículo 17 del Estatuto Administrativo de Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva, señala que: “*Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales.*”;

Que, el artículo 17-2 del Estatuto Administrativo de Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva, determina

que: “*A los secretarios nacionales les serán aplicables las mismas disposiciones constitucionales y legales que a los ministros de Estado.*”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° SNGP-007-2015, del 11 de junio de 2015, Secretaría Nacional de la Gestión de la Política, delegó a la Subsecretaría de Pueblos e Interculturalidad de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, la atribución de legalizar y registrar estatutos, directivas, y consejos de gobierno, de las organizaciones nacionales, pueblos indígenas, pueblo afroecuatoriano y pueblo montubio, aprobados según el derecho propio o consuetudinario, así como sus formas de organización que funcionan en el seno de la respectiva comunidad, nacionalidad o pueblo. Disponiendo además que el registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación;

Que, mediante Acción de Personal No. 043, del 1 de febrero de 2016, se nombró al señor Luis Guilberto Talahua Paucar, como Subsecretario de Pueblos e Interculturalidad.

Que, los representantes de la Asociación Runakunapak Kawsay “ARUKA”, ubicada en la parroquia Chantilín, cantón Saquisilí, provincia de Cotopaxi, mediante oficio sin número del 02 de junio del 2016, ingresado a ésta Cartera de Estado con el número SNGP-DAD-2016-0651-EXT, del 03 de junio del 2016, solicitaron: “...autorice a quien corresponda, se dé seguimiento de aprobación al trámite de otorgamiento de personería jurídica”. (sic...).

Que, mediante Acta Constitutiva de Asamblea General de la Asociación Runakunapak Kawsay Chantilín Grande del Cantón Saquisilí “ARUKA” expresaron su consentimiento para constituir la organización denominada: ASOCIACIÓN RUNAKUNAPAK KAWSAY “ARUKA”, al tiempo que nombraron a la directiva provisional, recayendo estas designaciones en las siguientes personas: Presidente provisional: Sr. Juan Velásquez Chacha; Vicepresidente provisional: Sr. Manuel Alomoto Totasig; Secretario provisional: Sr. Cesario Guanoquiza Toapanta; Tesorero provisional: Sr. Segundo Gerardo Albaracín Cajas; Vocal provisional: Sra. Marlene Blanca Ninasunta Vaca; Vocal provisional: Sr. Benedicto Shigui Yugcha;

Que, mediante Acta No. 002 de la Asamblea General de aprobación del proyecto de Estatuto de la ASOCIACIÓN RUNAKUNAPAK KAWSAY “ARUKA”; del 13 de septiembre de 2015, en su parte pertinente dice: “Después de cuatro horas de análisis y debate del contenido, la asamblea general se aprueba definitivamente por unanimidad el estatuto de la Asociación”;

Que, mediante Memorando 003-DEC-2016-RR, del 8 de julio del 2016, se emitió el Informe Jurídico 0015-2016-DEC-SPI-SNGP” ASOCIACIÓN RUNAKUNAPAK KAWSAY “ARUKA”, para que la Subsecretaría de Pueblos e Interculturalidad, en base a las competencias atribuidas mediante Acuerdo Ministerial N° SNGP-007-2015, del 11 de junio del 2015, resuelva lo correspondiente;

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando 003-DEC-2016-RR, el 12 de julio del 2016, la Licenciada María

Carmen Tene Sarango, Directora de Enlace Comunitario previa verificación del expediente y cumplimiento de los requisitos legales para el efecto manifestó: “elaborar la resolución”;

En uso de las atribuciones conferidas a la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, mediante Decreto Ejecutivo N° 691, del 04 de junio de 2015; y, en el Acuerdo Ministerial N° SNGP-007-2015, del 11 de junio de 2015, el Subsecretario de Pueblos e Interculturalidad:

#### **Resuelve:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Estatuto de la Asociación Runakunapak Kawsay Chantilín Grande del Cantón Saquisilí “ARUKA”, que se encuentra ubicada en el Barrio Chantilín Grande, de la parroquia Chantilín, cantón Saquisilí, provincia de Cotopaxi, cuyo objetivo es: “Ejercer y velar por el cumplimiento efectivo de los derechos colectivos e individuales de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, garantizados en la Constitución de la República del Ecuador, convenios y más instrumentos Jurídicos nacionales e Internacionales; mantener, desarrollar y fortalecer la identidad y tradiciones en lo espiritual, cultural, lingüístico, social, político, económico de los integrantes de la Asociación como indígenas y campesinos kichwa hablantes...”

**SEGUNDO.-** Proceder con el registro de los socios fundadores de la Directiva de la Asociación Runakunapak Kawsay Chantilín Grande del Cantón Saquisilí “ARUKA”, que constan en las actas de asambleas extraordinarias de fechas 12 de julio de 2015; y, 13 de septiembre de 2015.

**TERCERO.-** La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobar falsedad en los mismos, la Secretaría Nacional de Gestión de la Política se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 20 días del mes de julio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

f.) Sr. Luis Guilberto Talahua Paucar, Subsecretario de Pueblos e Interculturalidad.

**No. PZC-SOPRENI16-00000002**

**LA SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN  
PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE DEL  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

**Considerando.**

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la administración pública se organizará,

entre otros, conforme a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía y desconcentración;

Que, el Servicio de Rentas Internas (SRI) de conformidad con su Ley de Creación, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 02 de diciembre de 1997, es una entidad técnica y autónoma en las órdenes administrativo, financiero y operativo;

Que, los artículos 55 y 56 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva habilitan la delegación de las atribuciones propias de los órganos de la Administración Pública Central e Institucional a funcionarios de menor jerarquía e impide la delegación de funciones delegadas, salvo que exista autorización expresa en contrario;

Que, por el período comprendido entre los días 08 de agosto de 2016 al 22 de los mismos mes y año, haré uso de mi derecho de vacaciones.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

#### **Resuelve:**

Art. único.- Delegar al servidor de la Dirección Provincial de Zamora Chinchipe del Servicio de Rentas Internas, Ing. Enriqueta Margareth Alba Encalada, la atribución de certificar documentos; y, dar fe de los actos administrativos de la Dirección Provincial entre el día 08 de agosto de 2016 al 22 de los mismos mes y año, inclusive.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y cúmplase.- Dado en la ciudad de Zamora, 03 de agosto de 2016.

f.) Lic. Cecilia Piedad Salinas Villavicencio, Secretaría Provincial de Zamora Chinchipe, Servicio de Rentas Internas.

#### **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN YACUAMBI**

#### **Considerando:**

Que, en conformidad al **Art. 238** de la Constitución del Ecuador, los Gobiernos Autónomas Descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y en tanto que el **Art. 240** reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados de los cantones el ejercicio de facultades legislativas en el ámbito de sus competencias

y jurisdicciones territoriales por lo que los concejos cantonales están investidos de capacidad jurídica para dictar normas de aplicación general y obligatoria dentro de sus jurisdicciones.

Que, el **Art. 264** de la Constitución del Ecuador, determina que los gobiernos municipales tendrán entre otras las siguientes competencias exclusivas: Planificar el desarrollo cantonal con miras a regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el **Art. 54, literal o)** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como función de los gobiernos municipales la de regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;

Que, el **Art. 54 literal c)** Prescribe como función de los gobiernos municipales, establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, es deber de las municipalidades promover, estimular y controlar el desarrollo armónico del Cantón y el crecimiento urbanístico de la jurisdicción cantonal;

Que, el **Art.- 57, literal w)** del Código de Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización. Expedir ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones;

Que, el **Art. 240** de la Constitución del Ecuador, en armonía con los **Arts. 7 Y 57 literal a)** del COOTAD, atribuye al Concejo Municipal la facultad normativa en las materias de su competencia municipal mediante la expedición de ordenanzas, en éste mérito.

#### **Expide:**

#### **LA ORDENANZA DE URBANISMO, CONSTRUCCIONES Y ORNATO DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN YACUAMBI**

#### **TITULO I ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA**

#### **CAPÍTULO I CONSIDERACIONES GENERALES**

**Art. 1.-** La presente ordenanza tiene por objeto establecer las normas y los Requisitos mínimos que regirán para la aprobación, regulación y el control de proyectos constructivos, cálculos, sistemas de construcción, calidad de materiales, uso, destino y ubicación de las edificaciones en el cantón Yacuambi, además de las normas de control y sanción para garantizar su cumplimiento.

Regulará además las normas de ornato y embellecimiento que deban observar los habitantes de las áreas urbanas del cantón.

**Art. 2.-** Los propietarios y técnicos responsables de toda edificación, urbanización, subdivisión o estructura que existan y las que se levanten, remodelen, reestructuren o modifiquen en todo o en parte, dentro del perímetro urbano de la ciudad, y su zona de influencia; centros urbanos parroquiales; áreas de expansión urbana, y otras determinadas por la Junta de construcciones y ornato del GAD Municipal de Yacuambi se sujetarán a las disposiciones previstas en esta Ordenanza.

**Art. 3.-** En ejercicio de la competencia constitucional, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yacuambi, formulará su plan de ordenamiento territorial, y mantendrá permanentemente actualizado. Regulará además el uso, ocupación y control del suelo urbano y rural.

Con los gobiernos parroquiales rurales, coordinará el diseño de programas y la planificación del desarrollo en sus respectivas jurisdicciones.

**Art. 4.-** Toda persona podrá denunciar ante el Alcalde, Director de Planificación y/o Comisario Municipal. Las obras que se realicen en contravención o sin observar las disposiciones de esta ordenanza; recibida la denuncia, ésta será trasladada al comisario, para que juzgue al infractor siguiendo el procedimiento establecido en la ley y esta ordenanza.

**Art. 5.-** Mediante ordenanza se delimitó el perímetro urbano de la ciudad, los centros urbano-parroquiales y las áreas de expansión urbana, en los cuales deben aplicarse las disposiciones de este cuerpo normativo y lo que contempla el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

**Art. 6.** La presente ordenanza tiene aplicación en el área urbana de la cabecera cantonal 28 de mayo, y las áreas urbanas de las cabeceras parroquiales de Tutupali y la Paz.

**Art.7.-** El Concejo Municipal, el Alcalde o Alcaldesa, la Junta de Ornato, el departamento de Planificación y el comisario serán los encargados de hacer cumplir todos los requisitos y disposiciones de la presente Ordenanza, en el ámbito de sus competencias y facultades.

## **CAPÍTULO II**

### **ORGANISMOS DE REGULACIÓN Y CONTROL URBANO**

**Art. 8.-** Constituyen instancias de regulación y control urbano las siguientes:

- a. La Junta de ornato;
- b. El Departamento de Planificación.
- c. El Comisario Municipal.

### **SECCIÓN I**

#### **LA JUNTA DE ORNATO**

**Art. 9.-** La Junta de Ornato es una instancia municipal, encargada de la aplicación de la presente ordenanza. Se integra por los siguientes miembros:

- a. El Director de Planificación, quien la presidirá;
- b. El Concejal o Concejala que preside la Comisión de Planificación y Presupuesto;
- c. El Director de Obras Públicas;
- d. El Comisario Municipal; y,
- e. El Asistente (a) de Planificación, quien cumplirá la función de secretario (a)

**Art. 10.-** La Junta de Ornato se reunirá previa convocatoria, estará presidida por el Director de Planificación, y a falta de éste por el Director de Obras Públicas.

**Art. 11.-** Son deberes y atribuciones de la Junta de Ornato, las siguientes:

- a. Velar por la debida observancia de las disposiciones de esta ordenanza.
- b. Aprobar los proyectos de diseño, estudio y construcción tanto de urbanizaciones, subdivisiones, conjuntos residenciales o habitacionales que cuenten con los servicios básicos y lo que contempla la presente ordenanza.
- c. Establecer lineamientos para la formulación y/o actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
- d. Resolver en segunda instancia las apelaciones de las Resoluciones del Comisario Municipal.
- e. Emitir informes, pronunciamientos y absolver consultas relacionadas a su función;
- f. En cualquier tiempo, si un edificio amenaza ruina o se encuentra en peligro inminente de producir daño o destrucción, o no contribuye al embellecimiento urbano, la Junta de Ornato, comunicará el particular al comisario municipal, para que proceda a levantar el expediente administrativo cumpliendo con el debido proceso, y resolverá lo que fuere del caso, luego de agotado el procedimiento previsto en esta ordenanza;
- g. Aprobar la demolición de construcciones obsoletas que amenacen ruina y aquellas que no se hayan sujetado a los planos y permisos de construcción en todo o en parte o se hubieren realizado sin ellos, así como la demolición de cualquier tipo de barrera arquitectónica que sea colocada en aceras, portales y demás espacios públicos, sin contar con la autorización municipal; a costo del infractor.
- h. Concederá el permiso de construcción de viviendas en los predios que cuenten con los servicios básicos mínimos (agua potable, alcantarillado. En su defecto agua entubada y sistema de tratamiento de aguas residuales).
- i. Las demás previstas en la ley, y esta ordenanza, o que le sean dispuestas.
- j. Requerir la suspensión de toda obra que se construya inobservando las disposiciones de esta ordenanza.

**Art. 12.-** La Junta de Ornato podrá emitir informes técnicos para la conservación, ordenamiento, restauración y mejora de los edificios y elementos naturales y urbanísticos de zonas de gran valor artístico - paisajístico y urbanístico, no contemplados en la presente ordenanza, el cual será puesto a consideración del concejo municipal para su respectiva resolución.

**Art. 13.-** La Junta de Ornato llevará y conservará los planos, libros de obras y documentos, relacionados con sus actos decisarios, bajo la responsabilidad del secretario/a.

**Art. 14.-** El secretario(a) de la Junta de ornato, comunicará en forma oportuna a los interesados sobre el trámite de sus solicitudes y certificará o sellará los planos aprobados.

## SECCIÓN II DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION

**Art. 15.-** El Departamento de Planificación, estará a cargo de un profesional y contará para el cumplimiento de sus funciones con un equipo técnico. Además de las funciones determinadas en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yacuambi, tendrá las siguientes:

- a) Dirigir y coordinar la formulación del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Anual (POA) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Yacuambi;
- b) Participar con la SENPLADES en la elaboración de la base Nacional de datos económicos y sociales en el sector de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yacuambi;
- c) Planificar y coordinar con el subprocesso de Medio Ambiente, la conservación y aprovechamiento del entorno natural;
- d) Mantener actualizado el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Yacuambi;
- e) Coordinar, formular, implementar la planificación rural con los directivos de las comunidades insertas dentro del cantón;
- f) Elaborar presupuestos en el área que le corresponde;
- g) Emitir los informes previos para conocimiento de la Junta de ornato como los relativos a urbanizaciones, subdivisiones, conjuntos habitacionales, cambio de uso y características de ocupación de suelo; entre otros que le sean dispuestos;
- h) Otorgar los certificados de líneas de fábrica;
- i) Disponer la colocación de puntos de líneas de fábrica previa al inicio de la construcción.
- j) Conocer y resolver los pedidos de declaratoria de propiedad horizontal

- k) Coordinar la inspección de construcciones;
- l) Emitir los permisos de construcción;
- m) Determinar los lugares autorizados para realizar el desalojo de escombros;
- n) Evaluar, formular y presentar reformas , tal como lo dispone el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en sus artículos 43 y 50 y evaluará la idoneidad de las normas de esta ordenanza, en función de las nuevas necesidades que propone el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y propondrá al Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yacuambi, a través de las instancias correspondientes, las modificaciones necesarias, respaldadas en los estudios técnicos que evidencien modificaciones en relación con la estructura, la administración del territorio, la clasificación del suelo causada por la selección de un modelo territorial distinto, o por la aparición de circunstancias de carácter demográfico que incidan sustancialmente sobre la ordenación y utilización del suelo.

- o) Las demás que señalen las ordenanzas y reglamentos.

**Art. 16.-** El Comisario Municipal, es un servidor público que tendrá a su cargo el Juzgamiento de las infracciones a la presente ordenanza y cumplirá sus funciones con el apoyo del Policía Municipal en el Juzgamiento que deba hacer, se observará las reglas del debido proceso previstas en la Constitución de la República del Ecuador, el procedimiento previsto en la ley y ésta Ordenanza.

**Art. 17.-** Son atribuciones del comisario, sin perjuicio de las que determine el Reglamento Orgánico Funcional; las siguientes:

- a. Cumplir y hacer cumplir la Ley, ordenanzas y reglamentos municipales en el ámbito de su competencia;
- b. Cuidar que se cumplan y hacer cumplir las disposiciones sobre obras públicas, control urbano, construcciones, ornato, ocupación de vía pública, entre otras.
- c. Juzgar las infracciones previstas en la Ley, ordenanzas y reglamentos, siguiendo el procedimiento previsto para el efecto;
- d. Disponer la suspensión o paralización de las construcciones que se realicen sin planos aprobados y permiso de construcción, en todo o en parte o que presenten alteraciones;
- e. Disponer a costo del propietario o infractor, un recargo del 50% del S.B.U. El desalojo de materiales de construcción que obstruyan las vías públicas;
- f. Cumplir las resoluciones que emita la Junta de Ornato respecto a la demolición de construcciones obsoletas, que amenacen ruina, y aquellas que no se hayan sujetado a los planos y permiso de construcción en todo o en parte

- o se hubieren realizado sin ellos; así como la demolición de cualquier tipo de barrera arquitectónica que sean colocada en aceras, portales y demás espacios públicos, sin contar con la autorización municipal; y, Cumplir y hacer cumplir la Ley, ordenanzas y reglamentos municipales en el ámbito de su competencia;
- g. Las demás señaladas en la Ley, Ordenanza y Reglamentos.

### **SECCIÓN III REQUISITOS PARA CERTIFICADOS DE AFECTACIÓN Y LINEAS DE FÁBRICA PARA ADJUDICACIONES Y COMPROVENTA**

#### **Para adjudicación en la parte urbana.**

Son los siguientes:

- 1) Solicitud de certificado de afectación y líneas de fábrica dirigida al departamento de Planificación (formulario que se lo adquiere en Recaudación).
- 2) Copias de cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizado.
- 3) Comprobante de pago de impuesto predial del año vigente.
- 4) Copia simple del documento de compraventa notariada o escritura y certificación del registro de la propiedad.
- 5) Comprobante de pago por línea de fábrica o certificado de afectación.
- 6) Certificado de no adeudar al municipio.
- 7) Tres copias de planos del predio, motivo de la compraventa georreferenciado, proyección cartográfica en coordenadas geográficas o WGS84, debidamente legalizado por un profesional, en donde se incluirá linderos, calles y dimensiones exactas. y más especificaciones técnicas que contempla la presente ordenanza.

#### **Para compraventa en la parte urbana.**

Son los siguientes:

- 1) Solicitud de certificado de afectación y líneas de fábrica dirigida al departamento de Planificación (formulario que se lo adquiere en Recaudación).
- 2) Copias de cédula de ciudadanía y certificado de votación del vendedor y comprador.
- 3) Comprobante de pago de impuesto predial del año en curso del vendedor.
- 4) Copia de la escritura pública debidamente inscrita en el registro de la propiedad.
- 5) Tres copias de planos del predio motivo de la compraventa georreferenciado, proyección cartográfica

en coordenadas geográficas o WGS84, debidamente legalizado por un profesional, y firmado por el vendedor; en donde se incluirá linderos, calles y dimensiones exactas y más especificaciones técnicas que contempla la presente ordenanza.

- 6) Certificado de no adeudar al municipio.
- 7) Certificado de gravámenes actualizado.

### **CAPITULO III APROBACIÓN DE PLANOS Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN**

#### **SECCIÓN I CERTIFICADO DE AFECTACIÓN Y LINEA DE FÁBRICA**

**Art. 18.-** Toda persona natural o jurídica que desee realizar una construcción sea: remodelar, reconstruir, ampliar una edificación hasta el 25% de la construcción, realizar un cerramiento con frente a una calle pública, entre otros fines específicos, deberá previamente acudir al Departamento de Planificación a solicitar la concesión del certificado de afectación y líneas de fábrica y tendrá un costo del 3 % del S.B.U; presentará los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de certificado de afectación y líneas de fábrica dirigido al departamento de Planificación (formulario que se lo adquiere en Recaudación)
- b) Carta de pago del impuesto predial urbano del año en curso;
- c) Copia de la cédula del propietario y certificado de votación actualizado;
- d) Copia de la escritura debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad;
- e) Certificado de no adeudar al municipio del propietario del inmueble; y,
- f) Certificado de gravámenes actualizado.

**Art. 19.-** Una vez recibida la petición, el Director de planificación analizará su finalidad y de acuerdo a ella se atenderá de la siguiente forma:

- a. Para construcción, ampliación o remodelación: se otorgará el permiso cuando ese sector cuente con las obras básicas de infraestructura (vías, calles, agua potable, alcantarillado, electrificación);
- b. Para cerramiento: se verificará que la calle se encuentre abierta de acuerdo a las directrices municipales en general o al proyecto urbanístico en particular; y,
- c. Para otros fines: se concederá de acuerdo al requerimiento del peticionario.

**Art. 20.-** En el certificado de línea de afectación y línea de fábrica se hará constar la información relevante del sector

como retiros frontales, laterales y posteriores, coeficientes de uso y ocupación del suelo, alturas mínimas permitidas, obras de infraestructura, ancho de vías: y, otras necesarias para la realización de un proyecto urbano arquitectónico.

El certificado de afectación y línea de fábrica tendrá un plazo de validez de un año, transcurrido el cual sin hacer uso del mismo caducará y será renovado cumpliendo el mismo procedimiento establecido en la ordenanza para su expedición.

## SECCIÓN II

### **Art. 21.- REQUISITOS PARA APROBACION DE PLANOS Y PERMISO DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA.**

1. Solicitud de aprobación, con su respectivo proyecto dirigido al Director de planificación (especie valorada se la adquiere en recaudación).
2. Copias de cédula y votación del propietario; el proyectista presentará copia de registro del SENESCYT.
3. Comprobante del pago predial actualizado.
4. Copia simple de la escritura del predio, inscrita en el registro de la propiedad que permita verificar linderos y áreas y el certificado del registro de la propiedad.
5. Dos copias de planos que cumplan con las regulaciones exigidas en la presente ordenanza debidamente legalizados por el proyectista respaldados por un archivo magnético.
6. La construcción de hasta 2 pisos, solo se requiere diseño arquitectónico, cuando la construcción sea más de 2 pisos se requiere diseño estructural (estudios de suelo).
7. Certificado de no adeudar al municipio.
8. Certificado de afectación y línea de fábrica. (adquiere en la unidad de topografía).
9. Certificado de ocupación de vía pública (obtiene en comisaría municipal)
10. Permiso del cuerpo de bomberos.
11. Formulario del INEC...

**Art. 22.-** El solicitante cancelará para la aprobación de planos y permiso de construcción el 5 por mil por m<sup>2</sup> de construcción, La base será de acuerdo al tipo de materiales como:

Madera..... \$ USD. 100.00 por m<sup>2</sup>

Mixto..... \$ USD. 150.00 por m<sup>2</sup>

Hormigón..... \$ USD. 200.00 por m<sup>2</sup>

La Junta de Ornato, determinará y actualizará cada dos años los valores por metro cuadrado de construcción que

servirán de base para el cálculo de la tasa unificada por aprobación de planos y permiso de construcción que debe otorgar el municipio.

**Art. 23.-** El permiso de construcción es el único documento que habilita iniciar los trabajos conforme a los planos aprobados. En caso de su inobservancia se aplicará una multa del 2% del costo de la obra a ejecutarse en contravención a los permisos, para lo cual se emitirá el título de crédito respectivo, y su cobro se efectivizará por la vía coactiva.

**Art. 24.-** El permiso de construcción, tendrá la duración de un año calendario, al término de éste caducará, y su actualización tendrá un costo del 50% de acuerdo a la tabla del art. 22 de esta ordenanza.

**Art. 25.-** El director de planificación, comunicará al interesado el resultado del trámite de aprobación de los planos presentados, en el término de 5 días laborables a partir de la fecha de recepción.

**Art. 26.-** En caso de que los planos no cumplieren los requisitos exigidos se hará constar en el informe las omisiones, deficiencias o defectos técnicos y se devolverá la solicitud y más documentos al solicitante, para su rectificación o complementación.

**Art. 27.-** El plano de una edificación, remodelación, ampliación, deberá contener los siguientes requerimientos técnicos:

- a. Emplazamiento.
- b. Planos arquitectónicos (plantas, elevaciones, cortes y detalles constructivos) (de ser el caso).
- c. Planos estructurales (de ser el caso)
- d. Simbología. (eléctrico, sanitario)
- e. Sistema constructivo a utilizar (porcentajes de materiales a emplearse)
- f. Cuadro de áreas en m<sup>2</sup> donde constará las áreas del lote, de cada una de las plantas, coeficiente de ocupación del suelo (COS), coeficiente de utilización del suelo (CUS), de jardines, estacionamiento, cubre grada, índice de habitabilidad y más datos que se pueda aportar para este ítem;
- g. Área construida en el proyecto, por planta y en metros cuadrados; y,
- h. Diseño del cerramiento de la construcción, utilizando el 40% como muro ciego y el resto de vanos – viña.

**Art. 28.-** Los planos deberán presentarse debidamente doblados. Estarán compuestos de plantas, elevaciones, dibujados en escala de 1:50; los detalles constructivos en escala 1:20; y, otras escalas en casos especiales que lo disponga el Departamento de Planificación, así como las acotaciones.

**Art. 29.-** Todo proyecto de edificación será presentado en forma completa, y en ningún caso dicho plano dejará de contener lo que a continuación se especifica:

- a. Ubicación del lote, en la manzana que le corresponda, con el nombre de las vías circundantes y la orientación, dibujados en escala mínima 1:500.
- b. Un plano de emplazamiento en escala general, en donde conste el proyecto en escala máxima 1:200 del lote total del terreno que se disponga para el proyecto, donde constará la orientación, el área total en números, las áreas construidas y su respectiva ubicación dentro del lote; y,
- c. Si dentro del lote destinado al proyecto hubiere áreas edificadas que no van a demolerse, o requieren ampliarse o mantenerse, éstas deberán constar conjuntamente con las áreas proyectadas, de manera que se identifiquen y diferencien plenamente las unas de las otras.

**Art. 30.-** La planta o proyección deberá estar acotada en todas sus partes principales y sus respectivos niveles y ejes.

Los edificios situados en las esquinas en planta baja no tendrán ángulo recto sino una superficie redondeada o diagonal (chaflanado) que permita tener una amplia visibilidad.

Todos los locales o ambientes que forman las plantas, llevarán una leyenda que indique su destino, debiendo constar además los planos estructurales, sanitarios y eléctricos.

**Art. 31.-** Los criterios para la elaboración de los levantamientos planimétricos serán de conformidad a las dimensiones determinadas en las escrituras y certificados actualizados.

**Art. 32.- Aprobación.**- El único organismo que pruebe los levantamientos planimétricos, las líneas de fábrica y los planos arquitectónicos será el departamento de planificación correspondiéndole aprobar los planos estructurales al Departamento de Planificación y con el informe de éste, se procederá a entregar el permiso de construcción.

**Art. 33.-** Los alzados del edificio en proyecto deben ser completos con las proporciones arquitectónicas del diseño y que guarden relación con el entorno.

**Art. 34.-** Deben presentar dos cortes longitudinal y transversal que serán realizados en las partes que el proyectista crea más conveniente. Uno de los cortes mostrará la circulación vertical principal, con las acotaciones respectivas a escala 1:50 o similares.

**Art. 35.-** El plano de cubierta se dibujará con las respectivas pendientes expresadas en porcentajes a escala 1:50 o similares.

**Art. 36.-** La construcción de rampas de acceso vehicular deben estar autorizadas por el departamento de Planificación y debe cumplir las condiciones técnicas:

**Art. 37.-** Todo proyecto tendrá una tarjeta con los siguientes datos:

- a. Nombre y firma del propietario;

- b. Nombre y firma del arquitecto;
- c. Fecha en la cual se realizó el proyecto; y,
- d. Espacio para sellos municipales de 15x15 cm.

**Art. 38.- Multa por construcciones clandestinas.** - Se cobrará diez dólares por cada metro cuadrado de construcción construido clandestinamente, siempre y cuando no altere el ornato de la ciudad. Este cobro no implica que la municipalidad entregue al usuario el permiso de construcción del excedente.

**Art. 39.-** El profesional que realice la Dirección Técnica de la construcción (más de dos pisos) debe comunicar al Director de Planificación durante la ejecución del proyecto lo siguiente:

- a. Fecha de inicio de los trabajos;
- b. Terminación de los trabajos;
- c. De ser necesarios cambios que superen el 5% del área de construcción deberá presentar los planos respectivos para su aprobación; y,
- d. Es obligación del profesional que firma la Dirección Técnica de la obra, colocar el respectivo rótulo alusivo a la obra, durante el tiempo que dure la misma.

**Art. 40.-** En Toda construcción habitacional, deportiva, comercial o de uso público se construirá sistemas de accesibilidad para personas y grupos de atención prioritarias (normativas del CONADIS) y se evitará la construcción de barreras arquitectónicas.

### SECCION III DE LA REVALIDACION DE PLANOS

**Art. 41.-** En el caso de no iniciar los trabajos dentro de un año plazo desde la fecha de aprobación, deberá solicitar la revalidación correspondiente, previa al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Solicitud en papel valorado municipal, dirigida al Departamento de Planificación, para el caso de edificaciones, urbanizaciones, subdivisiones (urbanas), propiedades horizontales y conjuntos habitacionales,
- b. Certificado de línea de fábrica y afectación actualizada,
- c. Copia de los planos aprobados,
- d. Copia del permiso de construcción de la obra a revalidarse;
- e. Copia de las escrituras, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad
- f. Certificado de gravámenes actualizado.
- g. Permiso de Construcción

**Art. 42.-** Toda modificación durante el proceso de construcción que supere el 5% y no exceda el 10% del área de construcción según los planos aprobados deberá ser comunicada por el profesional responsable al Director de Planificación para su aprobación, adjuntando a la solicitud, los planos aprobados, el permiso de construcción y el nuevo proyecto que de incrementar su área de construcción, pagará la tasa correspondiente a dicho exceso, que será de 10.00 dólares por c/m<sup>2</sup> incrementado, sin que esto amerite que se le entregue un nuevo permiso de construcción.

**Art. 43.-** De todos los trámites seguidos para la aprobación de proyectos se formará un expediente numerado, inventariado por año y apellidos, para futuras verificaciones.

#### **SECCIÓN IV CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS Y NORMAS AMBIENTALES**

**Art. 44.-** Toda edificación y especialmente aquellas que tengan mayor influencia de público, tales como las que alberguen comercios, locales de espectáculos públicos y de equipamiento urbano, deberán cumplir con las normas técnicas específicas del Código de Arquitectura, normas de seguridad establecidas en la Ley de Defensa contra Incendios, leyes y ordenanzas conexas vigentes y en los reglamentos internos del Cuerpo de Bomberos.

En los casos en que la construcción albergue a más de veinticinco personas, tenga más de dos pisos de altura o en proyectos para industrias, artesanías, bodegas, gasolineras, estaciones de servicio, distribuidoras de gas licuado, se deberá adjuntar el informe del Cuerpo de Bomberos.

En proyectos industriales, estaciones de servicio, gasolineras y depósitos de combustibles, talleres mecánicos y proyectos que tengan incidentes en el ámbito urbano, se adjuntará el estudio de impacto ambiental, sobre las soluciones técnicas para evitar contaminaciones por residuos sólidos, afluentes líquidos, emisión gaseosa, ruidos y vibración.

Toda construcción que requiera una carga eléctrica mayor a 50 kilovatios, deberá contemplar un recinto especial de acceso independiente para transformadores y accesorios propios de instalación eléctrica, de las dimensiones y requisitos que exija la empresa eléctrica, siempre que no sea factible su instalación en postes o que no se trate de cámaras modulares compactas.

Toda construcción de 4 pisos en adelante se requerirá la instalación de un ascensor y no deberá tener barreras arquitectónicas que impiden el libre tránsito de personas con capacidades especiales.

Después de la aprobación del proyecto y durante la construcción del edificio, el GAD Municipal de Yacuambi y el Cuerpo de Bomberos, podrán realizar inspecciones para constatar el cumplimiento de las medidas de protección contra incendios.

#### **SECCIÓN V PERMISOS DE OBRAS MENORES**

**Art. 45.- El Director de Planificación,** podrá autorizar la construcción de obras menores, entendiéndose como tales: cerramientos, cubiertas, reparaciones y adecuaciones externas y/o internas que no afecten la parte frontal ni estructural de la edificación, así como medianeras aguas que se ubicarán al fondo del lote y no podrán superar los 36 m<sup>2</sup>.

Los requisitos para obtención del permiso de obras menores son:

1. Solicitud en papel valorado municipal dirigida al Director de Planificación, adjuntando: El croquis, diseño y características de la construcción, firmado por el propietario.
2. Certificado de línea de fábrica y no afectación.

**Art. 46.-** De acuerdo al tipo de cerramiento se pagará la tasa de permiso observando el cuadro siguiente:

4 % del SBU Piedra vista - Malla

8 % del SBU Mampostería y verja (general)

**Art. 47.-** El Director de Planificación, será quien conceda el permiso para la obra menor, que le corresponde calcular. El término para la entrega del permiso de obra menor será de dos días.

#### **SECCION VI DE LAS SANCIONES**

**Art. 48.-** La junta de ornato, está facultada cuando fuere necesario para ordenar o efectuarse la demolición o reparación de aquellos edificios o construcciones que por su estado constituyan un inminente peligro para la salud o integridad física de sus moradores y transeúntes.

Para el efecto notificará a los propietarios con un plazo hasta sesenta días, dentro del cual deberá llevarse a cabo la demolición o reparación a que hubiere lugar, vencido este tiempo y de no haberse acatado lo dispuesto previo informe el Concejo Municipal, procederá a resolver la demolición o reparación por cuenta del dueño del inmueble, quien cancelará por los trabajos de demolición el valor de las horas de trabajo de la maquinaria que se utilice y por los de reparación el costo de los materiales y la mano de obra que se empleen.

El cobro de los trabajos realizados por el GAD Municipal, por los conceptos contemplados en el inciso anterior, podrá hacerse por la vía coactiva si fuere necesario.

**Art. 49.-** Todo edificio que se construya o repare en alguna forma, necesariamente tendrá que ser pintado en todo su frente o frentes, pero fuera de estos casos, las viviendas deberán ser pintadas de manera anual (previa notificación municipal) hasta el mes de diciembre, caso contrario se cobrará a su propietario una multa del 5% del SBU, además de que deberá pintarlas.

Los propietarios que tengan lotes céntricos sin cerramiento están obligados a construir dicho cerramiento; en caso contrario se aplicará una multa del 20% del SBU; y tanto los lotes céntricos como periféricos están obligados a desbrozarlos anualmente, caso contrario, el GAD Municipal efectuará dicho trabajo, el mismo que cobrará acorde a la planilla de trabajo realizado con un recargo del 10% del SBU.

#### **CAPITULO IV URBANIZACIONES Y SUBDIVISIONES**

**Art. 50.-** Se entenderá por urbanización al fraccionamiento de un terreno urbano en más de diez lotes, a la cual el urbanizador le dotará de la infraestructura básica a fin de ser apta para construir de conformidad con las normas vigentes.

Se considerará como área mínima objeto de subdivisión o fraccionamiento urbano 1000m<sup>2</sup>.

Si el lote a subdividir tiene igual y menor a 1000 m<sup>2</sup>, el propietario pagará en efectivo el 15% del área lotizable al GAD municipal. El pago se lo hará de acuerdo al avalúo catastral.

Si el lote a subdividir tiene más de 1000 m<sup>2</sup>, el propietario dará en escrituras el 15% del área lotizable al GAD Municipal para área comunal de acuerdo al art. 424 del COOTAD.

En caso de los lotes a subdividir menores e iguales a 1000 m<sup>2</sup>. Los accesos comunes tendrán mínimo un ancho de 2 m.

Para la autorización de subdivisión de un lote debe contar con todos los servicios básicos (agua, luz y alcantarillado).

**Art. 51.-** Trazado y características de los lotes en el área urbana. - Los lotes tendrán un trazado perpendicular de las vías, salvo que las características del terreno obliguen a otra solución técnica, y sus dimensiones serán así:

Superficie mínima	(m <sup>2</sup> )	Frente Mínimo (m)
Residencial:	100.00	8.00
Comercial	150.00	10.00
Industrial	600.00	20,00

No se aprobarán lotes en terrenos cuyas pendientes sean iguales o superiores al treinta por ciento, salvo que existan justificativos y soluciones técnicas en relación con los riesgos y de acuerdo a la propuesta del Plan regulador urbano.

**Art. 52.-** Para la aprobación de los planos de las subdivisiones, urbanizaciones y lotizaciones urbanas cumplirá con los siguientes pasos:

- El propietario del terreno solicitará al Alcalde, solicitando la subdivisión a realizarse acompañado con dos planos: uno con el plano del área total del terreno incluido el área a desmembrarse y el otro solo del área a desmembrarse.
- El ejecutivo autoriza al departamento de Planificación y Obras Públicas (en el caso sector urbano) para que eleve un informe técnico. El mismo que será sometido a análisis de concejo municipal para su aprobación.
- Las subdivisiones de terrenos en áreas urbanas deben estar en concordancia al Plan de Regulación Urbana y el COOTAD para su aprobación debe contar por menos con: bordillos, veredas, calles lastradas y que en lo posterior el Municipio dotará de alcantarillados pluvial y sanitario y agua potable.
- La subdivisión lo aprobará el concejo previo informe técnico del Departamento de Planificación y obras Públicas.
- Se exigirá el 15% del área lotizable para áreas comunales, con el debido traspaso de dominio al municipio.

#### Requisitos para subdivisión:

- a) Solicitud en especie valorada dirigido al Alcalde

- b) Certificado línea de fábrica y afectación.
- c) Carta del pago del impuesto predial urbano del año vigente;
- d) Certificado de no adeudar al municipio;
- e) Copias de las escrituras del predio, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad;
- f) Plano topográfico; y planimetría de subdivisión de lotes
- g) Certificado de gravámenes.
- h) Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizado del propietario y proyectista.

#### **Art. 53.- Requisitos para la aprobación del anteproyecto.**

- Los proyectos de urbanización deberán sujetarse a lo previsto en esta ordenanza, y disposiciones sobre apertura de calles y redes de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica.

#### Los requisitos a presentarse son:

- a) Solicitud en especie valorada dirigido al Alcalde.
- b) Certificado línea de fábrica y afectación.
- c) Carta del pago del impuesto predial urbano del año en curso;
- d) Certificado de no adeudar al municipio;
- e) Copias de las escrituras del predio, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad; Plano topográfico;
- f) Certificado de gravámenes.
- g) Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizado del propietario y proyectista.

#### **Art. 54.- Requisitos para la aprobación del proyecto de urbanización.** - Los proyectos de urbanización serán autorizados con los siguientes requisitos:

- a) Copia de la tasa de pago por aprobación de plano. (1,5xmil)
- b) 4 juegos de planos lote físico georreferenciado, en el que se detallará: división de lotes, vías y áreas comunales, corte con detalles de conformación de las vías, infraestructura sanitaria, eléctrica y agua potable.
- c) Si es persona jurídica nombramiento y copia de constitución de la misma.
- d) Certificado del notario emisor de la escritura de la legitimidad de la misma.
- e) Informe técnico de planificación del anteproyecto.
- f) Resolución de concejo municipal sobre la aprobación de la urbanización. (dicha aprobación y concesión del permiso de construcción la concederá el concejo municipal previo los informes técnicos del departamento de planificación y de haberse cancelado la tasa por aprobación de planos correspondiente al 1,5xmil del avalúo catastral del área total de la urbanización)

#### **Art. 55.-** El urbanizador particular transferirá a favor del GAD Municipal de Yacuambi el dominio de los

inmuebles destinados para áreas verdes y comunales de la urbanización. Su uso no podrá ser cambiado ni transferido.

**Art. 56.-** Las construcciones de calzadas de vías, de aceras, de pasajes peatonales e instalaciones de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica e instalaciones telefónicas, constituirán propiedad municipal, desde la fecha en que se perfeccione el acta de entrega recepción definitiva de las mencionadas obras.

Los planos y todos los datos consignados en el proyecto son de exclusiva responsabilidad del proyectista y del urbanizador del predio y presupone la utilización exclusiva de terrenos del urbanizador.

Las obras de urbanización deberán ser ejecutadas por cuenta del urbanizador del predio, bajo su exclusiva responsabilidad y dentro de los plazos previstos en la respectiva ordenanza de urbanización.

**Art. 57.-** Toda urbanización contemplará un sistema vial de uso público integrado a los planes zonales y particularmente a los proyectos viales correspondientes a éstos. El sistema vial se sujetará a las disposiciones de la presente ordenanza, a las normas establecidas en la Ley de caminos, zonas de protección de oleoductos y líneas de transmisión eléctrica, franjas de protección de ríos, quebradas, de zonas arqueológicas y zonas de protección natural y ecológica.

**Art. 58.- Aprobación del proyecto de urbanización.-** Recibida la documentación, será remitida al Director de Planificación, para que presente su informe técnico y pase en el término máximo de 20 días a conocimiento de la Junta de ornato para que emita su resolución. En caso de ser favorable, será comunicada al interesad autorizándole para que presente los estudios complementarios. Caso contrario, le será comunicado a fin de que se realice las rectificaciones pertinentes, y vuelva a ser tratado por el pleno de la Junta de Ornato.

**Art. 59.-** Con la aprobación por parte del concejo municipal, se podrán iniciar los trabajos previa cancelación de las tasas municipales por concepto de aprobación de planos de urbanización, permiso de construcción y la entrega de las respectivas áreas verdes y comunales, de conformidad a lo determinado en esta ordenanza.

**Art. 60.- Protocolización e Inscripción de urbanizaciones autorizadas.-** Las autorizaciones y aprobaciones de nuevas urbanizaciones o lotizaciones se protocolizarán en una Notaría y se inscribirán en el Registro de la Propiedad del cantón Yacuambi. Las transferencias de dominio de las áreas de uso público, verdes y comunales, a favor del Gobierno Municipal se lo realizarán bajo escritura pública. Dichas áreas no podrán enajenarse.

La protocolización constituye la autorización para ejecutar las obras de urbanización. El urbanizador deberá notificar por escrito su iniciación al Departamento de Planificación.

#### SECCION I PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA URBANIZACIONES

**Art. 61.-** El Permiso de construcción para el caso de urbanizaciones será otorgado por el Director de Planificación, para lo cual el propietario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Solicitud dirigida al Director de Planificación, en papel valorado municipal.
- b. Copia del Proyecto de Urbanización aprobado.
- c. Cronograma de ejecución de obras.
- d. Recibo del pago por concepto de aprobación de planos de urbanización que se lo obtiene en el GAD Municipal, previo informe del Director de Planificación. (1xmil del valor de la lotización).
- e. Certificado de gravámenes actualizado.
- f. Copia de todos los planos a presentarse en el GAD Municipal en formato digital.
- g. Formulario de revisión y aprobación de planos.

Recibida la documentación, el Director de Planificación, inmediatamente, solicitará las especificaciones técnicas a Obras Públicas Municipales sobre obras de servicio básico, quien además deberá designar al personal responsable de la supervisión técnica de los trabajos de urbanización en sus respectivas áreas.

**Art. 62.-** Las construcciones conocidas con el nombre de kioscos para la venta de refrescos, cigarrillos y confiterías, no podrán tener una superficie mayor de 4.00 metros cuadrados y 2.60 de alto. Deberán ser previamente pintados y se instalará exclusivamente en los sitios que el GAD Municipal determine, sin perjuicio de mantenerse con todas las condiciones de salubridad.

**Art. 63.-** Es obligación de los propietarios de los terrenos a urbanizarse dentro del perímetro urbano de la ciudad, dotarles de lo siguiente:

- a. Calles compactadas, afirmadas y lastradas,
- b. Alcantarillado pluvial y sanitario,
- c. Aceras y bordillos.
- d. Electrificación,
- e. Agua potable,
- f. Espacios verdes,
- g. Sumideros de calzada (drenaje).

A partir de la fecha de autorización para construcción de la infraestructura de la urbanización, tendrá plazo un año para realizar todas las obras complementarias.

**Art. 64.-** No se concederá permiso para la venta de lotes ni se permitirá la construcción de edificios en las urbanizaciones que no tengan servicios e infraestructuras recibidas en forma definitiva a satisfacción de la municipalidad.

**Art. 65.-** Los propietarios de terrenos destinados a urbanizarse, deben entregar mediante escritura pública, sin costo al Municipio, **el quince por ciento** calculado del área útil del terreno urbanizado para áreas verdes y comunales.

**Art. 66.-** Se prohíbe todo tipo de exoneración a la contribución de áreas verdes y comunales, en urbanizaciones y subdivisiones u otro tipo de fraccionamiento excepto en función del lote mínimo vigente según la planificación territorial, en cuyo caso se **compensará con el pago en dinero** según el avalúo catastral.

**Art. 67.-** No podrán ser destinadas para área verde y comunal las áreas afectadas por vías, riberas de ríos, márgenes de quebradas, las que se ubiquen en terrenos inestables y las que se ubiquen en zonas inundables.

**Art. 68.-** Queda terminantemente prohibida la subdivisión de los lotes, en una urbanización aprobada. A excepción de lotes que superen a 600 m<sup>2</sup>.

## SECCIO II RECEPCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN

**Art. 69.-** Una vez construidas las obras de urbanización, los urbanizadores están obligados a comunicar el particular al GAD Municipal de Yacuambi, e iniciar el proceso de entrega de las obras ejecutadas al mismo, previa solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa, dicha entrega se la realizará inicialmente mediante la suscripción de una acta de entrega-recepción provisional y luego de transcurrido el periodo de funcionamiento satisfactorio de seis meses se procederá a la suscripción del acta de entrega recepción definitiva.

La comisión encargada de la recepción provisional y definitiva de las obras, de urbanizaciones estará integrada por: Director de Planificación; Director de Obras Públicas y el comisario municipal.

**Art. 70.-** Durante el lapso entre la suscripción del acta de entrega-recepción provisional y el de entrega definitiva el urbanizador estará obligado a mantener y reparar los daños que se susciten en la infraestructura de su urbanización, sin perjuicio de que el GAD Municipal pueda realizar dichas reparaciones a costa del urbanizador.

**Art. 71.-** Para el caso de la recepción definitiva se cumplirá con los mismos requisitos y se seguirá el procedimiento señalado en el artículo anterior. Solo a partir de la suscripción del acta de entrega recepción definitiva la Municipalidad se obliga a dar el mantenimiento y reparación de las obras de infraestructura recibidas.

## SECCIÓN III REQUISITOS Y TRAMITES PARA APROBACIÓN DE SUBDIVISIONES

**Art. 72.-** Se entenderá por subdivisión al fraccionamiento a un terreno urbano en dos a diez lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto.

Para autorizar una subdivisión se hará de acuerdo con el régimen de propiedad horizontal y la ley de la materia. La Junta de Ornato aprobará el plano que será presentado con los requerimientos pertinentes previstos en el Art. 64, a excepción de los literales b), d), e) y g) de la presente ordenanza y en sujeción a las disposiciones sobre uso de suelo y lotización establecida para el Departamento de Planificación.

**Art. 73.-** En toda subdivisión incluirá áreas para zonas verdes y comunales, en los porcentajes y regulaciones previstas en esta ordenanza. Estas áreas deberán ser entregadas al GAD Municipal de Yacuambi, mediante escritura pública, inmediatamente luego de su aprobación y en forma previa a cualquier trámite relacionado con la obtención del permiso de construcción, traspaso de dominio, entre otros.

**Art. 74.-** Zonas verdes y comunales. - Toda división del suelo contemplará áreas para zonas verdes, calles de 12m incluidos aceras de 1.20 m y los pasajes tendrán un ancho

mínimo de 5 m. en las avenidas el ancho mínimo será de 16.50m, incluido veredas de 1.50m, parterre de 1.50 m.

Cuando se trate de ensanchamiento de vías y de espacios abiertos, libres o arborizados, alcantarillados a ceder gratuitamente hasta el cinco por ciento de la superficie del terreno de su propiedad siempre que no existan construcciones de conformidad con el Art. 487. del COOTAD.

Cuando se trate de fraccionamientos a ceder gratuitamente la superficie del terreno para vías, espacios abiertos, libres y arborizados y de carácter educativo siempre que no exceda del treinta y cinco por ciento del área total, como establece el Art. 487. del COOTAD.

**Art. 75.-** No podrán ser destinadas para zonas comunales las áreas afectadas por vías, líneas de alta tensión, autopistas, canales abiertos, oleoductos y poliductos, riberas de ríos, márgenes de quebradas, lagunas, las que se ubiquen en terrenos inestables y zonas inundables.

**Art. 76.-** Cuando un predio colinde o se encuentre afectado por el cruce de ríos, quebradas o presencia de lagunas, se deberán considerar zonas de protección recomendadas en el Plan de Ordenamiento Territorial.

**Art. 77.- Partición Judicial o extrajudicial de inmueble.-** En el caso de partición judicial de inmuebles en la zona urbana o de expansión urbana, los jueces ordenarán que se cite con la demanda al respectivo GAD Municipal y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición será nula. Si se tratare de partición extrajudicial, los interesados pedirán al GAD Municipal la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.

**Art. 78.- Obligación de Notarios y Registradores de la Propiedad. -** Los notarios para autorizar y los registradores de la Propiedad para inscribir una escritura, exigirán autorización del Ejecutivo para la parcelación de los lotes, de conformidad con el Art. 472 del COOTAD. Los notarios y registradores en toda celebración de escrituras de transferencia de dominio de bienes inmuebles e inscripción de escrituras de inmuebles localizados en este cantón exigirán el certificado de no adeudar al Municipio.

## SECCIÓN IV MÁRGENES DE PROTECCIÓN DE RÍOS, QUEBRADAS Y LAGUNAS

**Art. 79.-** El propietario de un terreno urbano colindante con los ríos y/o quebradas deberá considerar una franja de protección de acuerdo al siguiente detalle:

**Categoría 1:** Las zanjas y riachuelos tendrán una franja de protección de 5m, a cada lado de la rivera desde su máximo nivel de crecida.

**Categoría 2:** Las Quebradas tendrán una franja de protección 10 metros a cada lado de la rivera desde su máximo nivel de crecida.

**Categoría 3:** Los ríos grandes, con una franja de protección de 15 metros a cada lado desde su máxima creciente.

**Categoría 4:** Las alcantarillas que no se encuentran en zonas de riesgo tendrán una franja de protección de 4 m. a partir del eje de dicha alcantarilla.

**Art. 80.-** En las Zonas de riesgos, la franja de protección será determinada previo informe técnico del responsable del Cuerpo de Bomberos y Departamento de Planificación.

## SECCION V PROHIBICIONES Y SANCIONES

**Art. 81.- Se prohíbe la ocupación de la vía pública con materiales de construcción.** - El Director de Planificación, en coordinación con el Comisario Municipal, determinará el área a ocuparse e impondrá el valor respectivo que debe pagar por este concepto de conformidad a la Ordenanza de ocupación de espacios públicos. El desalojo de los desechos de materiales es obligación del propietario de la construcción, y si el Municipio los retira el costo del operativo será cobrado al propietario mediante la expedición del título de crédito correspondiente.

**Art. 82.- Se prohíbe todo tipo de construcción inmobiliaria, dentro del perímetro urbano, áreas urbanas indicadas en las ordenanzas de delimitación urbana y los sitios de expansión urbana de la jurisdicción del cantón Yacuambi.** - Ninguna persona natural o jurídica podrá efectuar obra alguna en las calles, avenidas, caminos, carreteros, pasajes, plazas, parques, áreas de protección ecológica (bosques o vegetación), puentes, portales y más espacios o lugares y bienes públicos destinados al bienestar colectivo.

El Departamento de Planificación, revocará el informe de aprobación de planos y el permiso de construcción expedidos, si comprobare que se han obtenido y presentado en las solicitudes y planos correspondientes, datos falsos o representaciones gráficas erróneas, de cualquier índole que fueren.

**Art. 83.-** La inobservancia de la prohibición constante en la disposición precedente traerá como consecuencia la orden municipal del derrocamiento o demolición de conformidad con lo dispuesto en esta ordenanza y las leyes vigentes.

**Art. 84.- Control ciudadano. Acción popular.** - Concédase acción popular para denunciar ante el Alcalde, Junta de Ornato, Director de Planificación, las construcciones clandestinas que contraviniere esta ordenanza. Las denuncias serán trasladadas al Comisario Municipal, el propietario deberá ser indemnizado el valor del exceso y si hubiere construcciones, el valor de estas, considerando el valor de la propiedad de acuerdo al Art. 488 del COOTAD.

**Art. 85.- Mantenimiento y entrega.** - Las áreas destinadas para zonas verdes y equipamiento comunal deberán ser entregadas al GAD Municipal totalmente terminadas, de acuerdo al proyecto aprobado y previo informe del Director de Planificación. El urbanizador, además arborizará las áreas verdes de veredas, parterres con variedades forestales autorizadas para la zona.

## CAPITULO V DE LAS EDFICACIONES

**Art. 86.- Especificaciones.** -Toda edificación se sujetará a las especificaciones de la respectiva zonificación y a lo establecido en el Código de Arquitectura y ésta Ordenanza.

En toda construcción o modificación de edificaciones el Departamento de Planificación exigirá que los diseños definitivos de las obras públicas o privadas que brinden servicio al público se sujeten a las normas INEN sobre

“Reglamento Técnico RTE INEN Accesibilidad Personas con Discapacidad” publicada en el Registro Oficial Nro. 69 del 18 de noviembre del 2009, y aquellas normas y ordenanzas que en esta materia se dictaran en el futuro.

Se podrán diseñar locales habitables bajo el nivel natural del suelo, siempre y cuando se cumplan todas las normas del Código de Arquitectura Urbanismo, de esta ordenanza y los reglamentos correspondientes para este tipo de establecimientos. En ningún caso se sobrepondrá el C.U.S. y las alturas determinadas en la zonificación correspondiente.

**Art. 87.- Derecho de las personas con discapacidad.** - Es derecho de las personas con discapacidad, la accesibilidad y utilización de bienes y servicios de la sociedad, evitando y suprimiendo barreras arquitectónicas que impidan o dificulten su normal desenvolvimiento e integración social. En toda edificación pública o privada que suponga acceso al público deberá preverse accesos, medios de circulación, información e instalaciones adecuadas para personas con discapacidad de conformidad a lo dispuesto en el Art. 19 literal a) de la Ley de Discapacidades. Las multas por este incumplimiento serán aplicadas conforme la ordenanza respectiva.

**Art. 88.- Retiros.** - Los retiros frontales, laterales y posteriores serán los indicados por la zonificación de acuerdo las normas técnicas expresadas en el PD y OT.

**Art. 89.- Cerramientos.** - Los muros divisorios entre predios podrán construirse hasta una altura de 2.20 metros. Los cerramientos frontales podrán tener una altura máxima de 2.00 a 2.20 metros, deberán ser diseñados en armonía con el edificio.

**Art. 90.- Voladizos.** - En zonificaciones con retiros frontales, se permitirá voladizos de 0.80 m. en primera planta y en el resto de plantas el voladizo total será de 1.00 m. dependiendo de la regulación urbana establecida en el sector en estudio.

No se permitirán voladizos de ningún tipo hacia los retiros laterales, a excepción de que el retiro sea hacia un espacio verde público, en cuyo caso podrá tener un voladizo máximo de 0.80 m. en planta baja y 1.00 m. en el resto de plantas.

En todos los casos el área de construcción máxima no superará el coeficiente de utilización del suelo fijado para la zonificación respectiva.

**Art. 91.- Ochava.** - Los edificios situados en las esquinas en primera planta no tendrán ángulo recto sino una superficie redondeada o diagonal (chaflanado) que permita amplia visibilidad.

**Art. 92.-** Todas las construcciones a edificarse en el cantón Yacuambi se sujetarán a las siguientes normas:

- a. Toda nueva construcción, reconstrucción, ampliación o reforma exterior de una edificación requerirá la autorización del GAD Municipal a través de la aprobación de los respectivos planos y de la concesión del permiso de construcción.
- b. No se permitirán reconstrucciones ni aumentos de pisos ni reformas de fachadas en los edificios que no se hallen en línea de fábrica oficial y solo podrán permitirse las reparaciones que tiendan a conservarlo sin aumentar su valor.

- c. El propietario está en la obligación de conservar el croquis de la línea de fábrica, el plano, el permiso de construcción, en el sitio de la obra para enseñar al Comisario Municipal, cada vez que este lo solicite.
- d. Deberá respetar la línea de fábrica y contar con el respectivo permiso de construcción.
- e. La altura mínima de la construcción será de 3.00 metros para el primer piso y de mínimo 2.80 para cada piso adicional.
- f. Todo local destinado a dormitorio será ventilado e iluminado en forma natural, esto es recibirá luz y aire en forma directa.
- g. Todo dormitorio deberá tener una superficie mínima de 9.00 m<sup>2</sup>, ninguna de cuyas dimensiones laterales será menor a 2.75 m libres.
- h. Para el cálculo del cubicaje de aire en los dormitorios, se tomará en cuenta un mínimo de 10m<sup>3</sup> por persona.
- i. El área mínima de ventanas será del 20 % de la superficie del local y la ventilación corresponderá al menos al 5 % del área iluminada.
- j. Los baños podrán ventilarse mediante ductos de áreas no menores a 0.40 m<sup>2</sup>
- k. Los patios interiores no podrán tener un área menor a 6.00 m<sup>2</sup> y ninguna de sus dimensiones será menor a 2.00 metros.
- l. En viviendas con cielo raso horizontal, la altura mínima para locales habitables será de 2.50 m como mínimo, medidos desde el piso terminado al cielo raso.
- m. El baño no se podrá comunicar directamente con la cocina.
- n. El ancho mínimo de áreas de circulación será de 0.90 - 1.00 m. al interior de las unidades de vivienda.
- o. El ancho mínimo de las escaleras será de 1.00 m. en viviendas unifamiliares y de 1.20 m. en escaleras colectivas, las mismas que deben cumplir con las normas inherentes a la protección contra incendios.
- p. Las huellas mínimas de las escaleras serán de 30 cm. y la altura máxima de la contrahuella de 18.00 cm.
- q. La dimensión mínima de las puertas de vivienda:  
Puerta de entrada 2.10 m. de alto y 1.00 m. de ancho  
Puerta de dormitorios y cocina: 2.10 m. de alto y 0.90 m. de ancho  
Puertas para baño: 2.10 m. de alto y 0.70 m. de ancho.
- r. Dimensiones mínimas de Puertas comerciales.  
Puerta de acceso principal: 1.80 m de ancho. y 2.10m de alto.

En caso de presentar un sistema constructivo innovador para viviendas, se presentará una memoria técnica explicativa para ser aprobado por el Departamento de Planificación.

**Art. 93.- De la Edificación.** - Las plantas deberán ser dimensionadas al exterior, haciendo constar las medidas

parciales y totales de los locales, espesores de muros, apertura de ventanas y puertas, ejes, etc. Se tomará como cota de referencia la del nivel de la acera.

**Art. 94.-** Planos que utiliza el GAD de Yacuambi en la Planificación Urbana. - Para la aplicación e interpretación de esta ordenanza, se tomará en cuenta el contenido de los documentos y planos que se enuncian a continuación y que forman parte del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

- a) Plano de delimitación cabecera cantonal.
- b) Plano de delimitación. - Centro Poblado de Desarrollo Prioritario.
- c) Plano de delimitación. - (C. P. D. P.)
- d) Plano de delimitación. - Centros Poblados de Desarrollo Prioritario

## CAPITULO VI DE LOS USOS DE SUELO

**Art. 95.-** La zonificación determina la forma de ocupación, lote mínimo (superficie). Frente mínimo, retiro frontal, lateral, posterior, altura máxima de edificación, coeficiente de ocupación del suelo y coeficiente de utilización del suelo, pero la zonificación del uso de suelo facilita la consolidación de la calidad de vida en el territorio cantonal. El uso de suelo urbano se concentra en la cabecera cantonal de Yacuambi, centro de gestión político administrativa del cantón. Se propone la implantación de usos de suelo urbano de la siguiente manera:

- a) Habitacional o residencial, baja y media densidad, corresponderá al uso destinados los inmuebles urbanos para viviendas de baja, mediana y alta densidad.
- b) Comercial, vecinal, sectorial y zonal, corresponderá al uso destinado de los inmuebles urbanos para acceso a intercambios comerciales, ya sea a nivel vecinal o barrial, sectorial y zonal.
- c) Industrial, de bajo, mediano impacto, corresponde al uso de suelo destinado de los predios que facilitan las operaciones.

Dentro de cada local se establecerá su designación y se colocarán las cotas de nivel en los sitios que fueren necesarias para la comprensión del proyecto.

En la planta de cubiertas, si éstas fuesen inclinadas se indicarán las pendientes expresadas en porcentaje.

Los cortes serán presentados a la misma escala adoptada para las plantas y en número necesario para la claridad del proyecto. Los cortes deberán estar dimensionados e identificarán los niveles de cada una de las plantas, así como el nivel natural del terreno.

Se presentará un corte en cada sentido como mínimo y por lo menos uno de éstos deberá contemplar el desarrollo de una escalera si existiera, todos los casos de construcciones adosadas será necesario también identificar el nivel natural de los terrenos colindantes.

Deberán representarse todas las fachadas del edificio o edificios a la misma escala adoptada para las plantas y cortes.

Los planos de instalaciones en los casos que especifica la presente normativa, deberá ser presentado en la misma escala que los planos arquitectónicos e independientemente entre sí, comprenderá: planos de instalaciones para evacuación de aguas servidas y pluviales, planos de instalaciones de agua potable, planos de instalaciones eléctricas e iluminación, planos de instalaciones telefónicas, planos de instalación de prevención y control de incendios y planos de instalaciones mecánicas o especiales, cuando el proyecto lo requiera. Estos planos deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas definidas por las instituciones, empresas o entidades técnicas competentes.

Los planos estructurales que especifica la presente Normativa, deberán representar el diseño de la estructura del edificio, el armado de sus elementos, detalles y especificaciones, debidamente acotados.

Memoria descriptiva que de acuerdo a la naturaleza y magnitud del proyecto se indicará de una manera general, las características y peculiaridades de la edificación, monto, finalidades, usos, etc. en un máximo de 5 hojas tamaño INEN A4.

Todos los planos serán representados con nitidez absoluta, a fin de facilitar su comprensión y ejecución de la obra.

En los proyectos de conservación, modificación y ampliación en caso de modificaciones, reconstrucciones, restauraciones y reparaciones, los planos comprenderán tanto las partes nuevas como las secciones afectadas del edificio existente.

Producción artesanal, producción industrial: como almacenamiento, bodegaje, reparación y mantenimiento de automotores, carpinterías, mecánicas, industriales, secadoras de productos entre otros.

- d) De equipamientos servicios sociales: educación, salud, deportivo- recreativo, religioso, bienestar social, seguridad; son los usos destinados a los predios en donde se realizan actividades que permiten satisfacer las necesidades sociales que mejoran la calidad de vida de la población en las zonas urbanas y complementan las actividades de habitabilidad o residencia de la misma población.
- e) De equipamientos servicios públicos, administrativos, comunales, de infraestructura. Correspondrá al uso de los predios destinados al servicio de atención pública y administración, ya los espacios en donde se implantan equipamientos para el servicio público como instalaciones y redes de servicios básicos.
- f) De protección ambiental urbana: de ríos o cuencas hídricas (no edificable), Es el uso de suelo urbano destinado a la protección y conservación del medio ambiente, sus ecosistemas como sub cuencas hídricas, áreas forestales, áreas arqueológicas, entre otros.
- g) De protección antrópica urbana; de oleoducto, líneas de alta tensión, de vías. Se define como el uso de suelo destinado a la protección de infraestructura estratégica y que, por su paso en zonas urbanas, puede generar riesgo a la población, lo que requiere mantener distantes ciertas actividades urbanas para evitarlos.

- h) De expansión urbana. Correspondrá al uso del suelo dentro de la zona urbana prevista para la implantación de usos y actividades urbanas en un tiempo determinado, actualmente mantendrán usos agrícolas con restricción.
- i) El uso de suelo urbano se aplicará considerándose su condición principal, compatible y restringida, en relación con los otros usos de suelo urbano.

**Art. 96.- Alcance de la zonificación.** - La zonificación de los ejes afectará los lotes que tengan su frente hacia el eje vial y hasta un fondo máximo de cuarenta metros medidos a partir del frente del lote.

**Art. 97.- Glosario de términos empleados.** - Para la aplicación de esta ordenanza y la de las disposiciones administrativas relativas a ella se utilizarán las definiciones siguientes:

**Acera.** - Es la parte lateral de la vía pública comprendida entre la línea de fábrica y la calzada, destinada al tráfico de peatones.

**Altura de la edificación.** - Es la máxima distancia vertical permitida por la zonificación. Se medirá desde la mitad del frente del lote, paralela al nivel natural del terreno. En la altura máxima se excluyen el subsuelo, los tanques de agua, tapa gradas, cajas de ascensor y elementos de remate y mecánicos.

**Ampliación.** Cualquier obra adicional que signifique el incremento del área de construcción de una edificación.

**Ancho de la vía.** - Es la distancia de la zona de uso público vial tomada entre la línea de fábrica.

**Ancho de calzada.** - Es la medida transversal entre los bordes de los bordillos de una vía.

**Ancho de la acera.** - Es la medida ortogonal entre la línea de fábrica y el extremo del bordillo.

**Área de reserva urbana.** - Territorio básicamente agropecuario y forestal que debe ser preservada para mantener el equilibrio con las zonas de desarrollo urbano.

**Adosamiento de mutuo acuerdo:** Adosamiento mediante acuerdo protocolizado entre propietarios de lotes colindantes.

**Áreas especiales.** - Son las franjas que bordean los ríos y quebradas dentro de los límites del cantón.

**Área verde.** - Espacio de territorio dentro del área urbana de la ciudad, destinada a áreas recreativas como bosques, jardines, parterres, etc. en la que deben ser sembrados árboles, césped, etc. donde no se puede construir viviendas de ningún tipo.

**Área comunal.** - Corresponde al área total de espacios verdes o recreativos y de equipamiento destinados para el uso de la comunidad.

**Área de la ciudad.** - Comprende los territorios conformados por el área de protección urbana y el área urbana consolidada.

**Área de protección urbana.** - Es la zona que circunda al área urbana consolidada y los límites de la ciudad (límite urbano)

**Área de lote.** - Es la superficie de un predio comprendido entre sus linderos.

**Área expansión urbana.** - Área periférica a la ciudad y a cabeceras parroquiales con usos urbanos en diferentes grados de consolidación. Sus límites están condicionados por proyectos de infraestructura y pueden ser incorporadas al área urbana por etapas.

**Área no computable:** Son todas aquellas áreas construidas correspondientes a los locales no habitables en subsuelos; escaleras y circulaciones generales de uso comunal, ascensores, duetos de instalaciones y basura, áreas de recolección de basura, bodegas y estacionamientos cubiertos en subsuelo y estacionamientos cubiertos en planta baja.

**Área total construida o área bruta.-** Es el área que resulta de sumar todos los espacios construidos cubiertos que se encuentren sobre y bajo el nivel natural del terreno.

**Área bruta (total urbanizable):** Corresponde al área total del predio a urbanizarse.

**Área urbanizable.-** Es la resultante de descontar del área bruta, las áreas correspondientes a derechos de vías, equipamientos, áreas de protección natural y servicios públicos.

**Área útil construida:** Es el área resultante de restar del área total construida, el área no computable.

**Área construida.-** Es la suma de la superficie edificada excluyendo azoteas

**Área de protección natural.-** Es aquella no edificable destinada a la protección y control ambiental, inclusive a la necesaria por la existencia de ríos, quebradas y similares.

**Avenida.-** Vía urbana de doble sentido dividida por un parterre central

**Baño público.** - Espacio público cubierto, permanente o transitorio para higiene personal.

**Barrera arquitectónica.-** Constituye todo elemento de una edificación o espacio urbano, de difícil uso para los discapacitados.

**borde superior de quebrada-** Corresponde a la línea formada por la sucesión de los puntos más altos que delimita los lados del cauce de la quebrada.

**Bordillo.-** Faja o cinta de piedra u hormigón que forma el borde de una acera.

**Calzada.** - Es el área de la vía pública destinada al tránsito de vehículos, parte de la calle, comprendida entre dos aceras.

**Carga permanente.** - Se define por el peso de todos los elementos constructivos de una edificación.

**Carga accidental.-** Toda carga que pueda imponerse a una estructura en relación a su uso.

**Callejón.** - Una vía pública secundaria que proporciona un medio de acceso a las propiedades contiguas.

**Camino de servicio.** - Un camino ubicado detrás o al lado de un lote para propósitos de servicio.

**Carga muerta.** - El peso de toda construcción estacionaria permanente que forma parte de la estructura.

**Carga viva.** - Toda la carga que puede imponerse a una estructura, con excepción de la carga muerta, la carga del viento, debe considerarse como carga viva.

**Cerramiento definitivo.** - Es el muro, reja o verja que, ubicada en el sitio correcto de acuerdo a la línea de fábrica extendida al usuario, delimita la superficie del lote de terreno, tanto en su frente, como en sus costados laterales y su parte posterior.

**Cimentación.** - La parte de la edificación situada bajo el nivel Inferior del edificio, que proporciona apoyo a la estructura y que transmite sus cargas al terreno.

**Coeficiente de ocupación del suelo (COS planta baja):** Es la relación entre el área útil construida en planta baja y el área total del lote.

Para usos de suelo industrial se excluyen del cálculo las circulaciones vehiculares internas a la edificación y externas cubiertas.

**Coeficiente de Utilización del suelo total (CUS total):** Es la relación entre el área útil total construida y el área del lote.

**Corredor (hall, pasillo):** Área o espacio de circulación horizontal

**Clave catastral.** - Es el número de identificaciones de las propiedades urbanas que constan en el Archivo Catastral Municipal.

**Culatas.** - Parte posterior de las edificaciones, que es obligación del propietario mantenerlas enlucidas y pintadas de color blanco.

**Cuneta:** Zanja en cada uno de los lados de un camino o carretera, para recibir las aguas lluvias.

**Densidad poblacional.** - Es el número de personas por hectárea.

**Densidad bruta de población:** Es la relación entre el número de habitantes y el área total urbanizable.

**Densidad neta de población:** Es la relación entre el número de habitantes y el área útil urbanizable.

**Derecho de vía:** Es una faja de terreno colindante a la vía destinada para la construcción, conservación ensanchamiento, mejoramiento o rectificación de caminos. Generalmente se conoce como derecho de vía a la zona de camino afectada por este derecho, medido desde el eje vial, faja que es independiente del retiro de construcción.

**Diagnóstico ambiental de la situación actual:** Es un informe similar al estudio de impacto ambiental, pero aplicable a proyectos que están en cualquiera de sus fases de ejecución y tienen por objeto operativo la identificación y determinación de los efectos beneficiosos y nocivos que el establecimiento está provocando sobre cada uno de los componentes socio-ambientales, en la perspectiva de definir las medidas de mitigación que deben incorporarse para minimizar o eliminar los impactos negativos y potenciar los impactos positivos. El diagnóstico ambiental contiene una propuesta de las medidas de mitigación, rehabilitación,

recuperación del sitio afectado por los Impactos ocasionados por las propias actividades.

**Elevación:** Toda parte de un edificio con frente a la calle, espacio público o patios principales interiores.

**Equipamiento:** Es el destinado a actividades e instalaciones que generan ámbitos, bienes y servicios para satisfacer las necesidades de la población, garantizar el esparcimiento y mejorar la calidad de vida, independientemente de su carácter público o privado. El equipamiento normativo tiene dos componentes: de servicios sociales y, de servicios públicos.

**Equipamiento comunal:** Es el espacio o conjunto de espacios cubiertos o abiertos destinados a equipamiento de servicios sociales y de servicios públicos.

**Equipamiento urbano:** Es el espacio o conjunto de espacios cubiertos o abiertos en predios destinados para los servicios comunitarios.

**Estudio de Impacto ambiental:** Estudio técnico de carácter multidisciplinario a ser desarrollado de manera previa a la ejecución de un proyecto, que tiene por objeto operativo la identificación y predicción de las características de los efectos beneficiosos y nocivos que dicha ejecución provocará sobre cada uno de los componentes socioambientales, en la perspectiva de definir las medidas de mitigación que deben incorporarse al diseño, construcción, operación y/o clausura del proyecto, para minimizar o eliminar los impactos negativos y potenciar los impactos positivos.

**Fachada.** - Es el plano vertical que limita una edificación. Cuando no existe retiro frontal coincide con una línea de fábrica.

**Frente de lote:** Es la longitud del predio adyacente a una vía, que establece el límite entre el dominio público y el dominio privado y permite el acceso directo a la edificación.

**Frente mínimo de lote:** Es el frente del Jote establecido por la zonificación.

**Hall:** Vestíbulo, recibidor o zaguán.

**Hito:** Elemento de carácter arquitectónico, urbano, territorial, cultural o histórico que tiene tal significación que constituye un referente con aceptación colectiva, índice de habitabilidad (vivienda): Relación que expresa la cantidad de metros cuadrados de vivienda por persona.

**Informe de regulación urbana.** - Certificado que contiene las normas de zonificación de un predio.

**Lindero.** - Es la línea común que define legalmente el límite entre dos o más lotes, o entre un lote y una zona de uso público.

**Línea de retiro.** - Línea paralela a un lindero, trazada a una distancia determinada por la autoridad municipal y delante de la cual no puede edificarse en dirección al lindero correspondiente.

**Línea de fábrica:** Lindero entre un lote y las áreas de uso público. Lote/Predio. - Área de terreno ocupada o destinada a la ocupación que establezca la autoridad municipal y que tenga frente directo a una calle pública o un camino privado.

**Lotización.** - Es un terreno delimitado convenientemente para construir en un núcleo residencial y se llamarán lotizaciones a los fraccionamientos que exceden de 10 lotes y se encuentren ubicados en las zonas suburbanas y zonas de expansión urbana

**Lote mínimo:** Es el área mínima de terreno establecida por la zonificación para el proceso normativo de edificación o de subdivisión.

**Local habitable:** Es un espacio cubierto, destinado normalmente a ser vivienda o lugar de trabajo de larga permanencia de personas, tales como: oficinas, estudios, despachos, salas, esta res, comedores, dormitorios, cocinas; se excluyen: lavaderos, servicios higiénicos, despensas, circulaciones, vestíbulos, depósitos, estacionamientos, ascensores o similares

**Manzana:** Es el área, dentro de un trazado urbano, limitada por áreas de uso público (calles).

**Medianera:** Es el lindero o límite entre parcelas colindantes.

**Mobiliario urbano:** Todo elemento que presta un servicio al cotidiano desarrollo de la vida en la ciudad.

**Nomenclatura.** - Sistema de ordenamiento y clasificación de los nombres de las calles y espacios públicos.

**Ochava.** - Recorte en ángulo o circular que se hace en un terreno o construcción esquina con el fin de mejorar la visibilidad, o parte de la acera correspondiente al chaflán.

**Parterre.** - Vereda o isla de seguridad central en las vías, que dividen el sentido y/o flujo de circulación vehicular y puede servir de refugio en el tránsito del peatón.

**Pasaje peatonal.** - Son aquellas vías destinadas a uso exclusivo de peatones con ingreso eventual de emergencia para vehículos.

**Parada de bus:** Espacio público destinado al ascenso y descenso de pasajeros.

**Patio de manzana:** Espacio abierto público, semipúblico o privado, formado al interior de la manzana.

**Permiso de habitabilidad:** Es la autorización que el Municipio concede para que una construcción entre en uso o servicio.

**Permiso o licencia de construcción:** Documento otorgado por la autoridad municipal competente, para ejecutar una obra física.

**Piso o planta.** - La edificación que se levanta a partir del nivel del suelo incluida la que se halla a nivel más bajo.

**Plano:** Es la representación gráfica a escala de la ciudad, de una urbanización, subdivisión, edificación u otras obras.

**Plano de zonificación:** Es la graficación de la división territorial en áreas, zonas o sectores de la ciudad para guiar y controlar el proceso de desarrollo urbano.

**Plan vial:** Es el conjunto de programas, normas y planos que rigen el desarrollo de las vías urbanas en áreas totales o parciales por zonas en la ciudad.

**Predio:** Es un lote de terreno con o sin edificaciones.

**Plano aprobado:** Plano legalizado por la autoridad municipal competente.

**Plan de manejo ambiental:** Es la guía para la acción que orienta a los encargados de ejecutar un proyecto sobre la implementación de medidas de mitigación ambiental, estableciendo objetivos, estrategias, responsables, cronogramas y recursos necesarios para ello. El plan de manejo ambiental es parte integrante del estudio de Impacto ambiental.

**Plataforma:** Terreno horizontal producto de la nivelación de las pendientes de aquél.

**Portal:** Superficie cubierta limitada por pilares de soporte o de otro modo, para el acceso peatonal o vehicular a un edificio.

**Reconstrucción:** Intervención que tiene por objeto la devolución parcial o total de un bien patrimonial que debido a su estado de deterioro no es posible consolidar o restaurar, reproduciéndose sus características, pero denotando su contemporaneidad. En casos de intervención parcial en un bien monumental deberá preverse su reversión sin afectar lo existente.

**Reconstruir:** Construir parcial o totalmente un edificio con las características originales.

**Reestructuración:** Intervención que se realiza con el fin de devolver las condiciones de resistencia y estabilidad de todas las partes afectadas de una edificación, en especial de bienes patrimoniales.

**Reestructuración urbana:** Intervención para lograr la articulación y vinculación de los elementos constitutivos que forman un tramo, debido a rupturas ocasionadas por intervenciones urbanas y modificaciones de la edificación de un segmento urbano.

**Rehabilitación arquitectónica:** Intervención en un bien o conjunto patrimonial catalogado como de protección absoluta o parcial y en el que no sea factible o conveniente la restauración total o parcial. Su calidad esencial es la de recuperar las condiciones de habitabilidad respetando la tipología arquitectónica, las características morfológicas fundamentales, así como la integración con su entorno.

**Reintegración arquitectónica:** Restitución de elementos que fueron desplazados o destruidos por su grado de deterioro.

**Remodelar:** Se considera a las modificaciones realizadas en las edificaciones existentes que incluyan los siguientes trabajos:

- a. Aumento en las dimensiones.
- b. Cambio en la cubierta.
- c. Modificación del conjunto de puertas y ventanas exteriores.
- d. Del sistema sanitario o de drenaje.
- e. Cambio de uso de una edificación o parte de ella. Para la presente definición no se considera como remodelación la apertura de una ventana o puerta de comunicación interior, el trazado de jardines, enlucidos, pinturas revestimientos, o reparación de cubiertas.

En las áreas históricas la remodelación se limita a renovar elementos constitutivos de la edificación para mejorar las condiciones de habitabilidad, la imagen formal y la estabilidad, sin que pierda o se distorsione su tipología ni su característica morfológica esencial

**Resguardo:** Acción de defensa y cuidado de los bienes patrimoniales.

**Restauración:** Intervención en un bien patrimonial protegido que permite devolver sus elementos constitutivos al estado original.

**Restitución:** Volver a ubicar en un sitio o composición original, elementos o partes del bien patrimonial desubicados o destruidos por acciones de deterioro irreversible.

**Retiro de construcción:** Distancia comprendida entre los linderos y las fachadas; esta se tomará horizontalmente y perpendicular al lindero.

**Retiro de medianeras:** Es la distancia mínima que debe preverse entre el lindero lateral de un lote a la parte más saliente que contengan ventanas en la fachada de este mismo lado, en cualquiera de las plantas existentes.

**Retiro frontal:** Es la distancia mínima que debe preverse entre la línea de fábrica o la fachada principal del edificio, en la planta baja de un lote y la parte más saliente de la fachada de un edificio del mismo lado.

**Retiro posterior:** Es la distancia mínima libre que debe dejarse entre el lindero posterior.

**Sector urbano:** Área con características homogéneas en su estructura de usos y ocupación de suelo precedido por antecedentes históricos de su origen y establecido para el planeamiento urbano

**Subsuelo:** Es la parte de una edificación ubicada bajo el nivel natural del terreno que puede incluir locales habitables

**Suelo urbanizable:** Son aquellas áreas que el Plan General de Desarrollo Territorial destina a ser soporte del crecimiento urbano previsible. El suelo urbanizable debe ser considerado como equivalente a suelo en área de expansión urbana.

**Suelo no urbanizable:** Son aquellas áreas de un distrito urbano que, por sus condiciones naturales, sus características ambientales, de paisaje, turísticas, históricas y culturales, su valor productivo, agropecuario, forestal o minero no pueden ser incorporadas como suelo urbano y urbanizable. El suelo no urbanizable debe ser considerado como equivalente a suelo rural o suburbano.

**Subdivisión.** - Se denomina a la división de un terreno con un máximo de diez lotes.

**Talud:** Inclinación o declive del paramento de un muro o de un terreno.

**Uso del suelo:** Tipo de uso asignado de manera total o parcial a un terreno o edificación.

**Uso de suelo compatible:** Es aquel cuya implantación puede coexistir con el uso de suelo principal sin perder éste ninguna de las características que son propias dentro del sector delimitado.

**Uso de suelo condicionado:** Es aquel cuya aprobación está supeditada al cumplimiento de los requerimientos estipulados en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Yacuambi, no puede reemplazar el uso del suelo principal.

**Uso de suelo principal:** Es aquel señalado por la zonificación como obligatorio y predominante.

**Uso de suelo prohibido:** Es aquel que se contrapone al uso principal asignado en la zonificación, por lo cual se prohíbe su implantación.

**Uso privado:** Comprende actividades desarrolladas por los particulares o el sector público en régimen de derecho privado.

**Uso público:** Comprende actividades desarrolladas por el sector público o privado en régimen de derecho público.

**Vivienda de interés social:** Se entenderá a aquella que siendo propuesta por el sector público o privado tenga como objetivo básico la oferta de soluciones tendientes a disminuir el déficit habitacional de sectores populares.

**Urbanización:** Es un terreno urbano dividido en más de diez lotes dotados de infraestructura básica aptos para construir de conformidad con las normas vigentes en la materia y que comprenden áreas de uso público.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.** - En todos los accesos a construcciones privadas y de uso público (veredas, calles, avenidas, etc.) realizadas con anterioridad a la presente ordenanza se aplicará el artículo 41.

**SEGUNDA:** Cualquier inconveniente que surja para la aplicación de esta ordenanza, se remitirá a lo dispuesto por el COOTAD, PD y OT, normas de arquitectura y demás normas conexas, dejando la posibilidad de reformar la presente ordenanza.

**TERCERA:** Las funciones establecidas en la ordenanza para el director del Departamento de planificación y Ordenamiento Territorial, las seguirá cumpliendo hasta la creación de la unidad correspondiente.

**CUARTA:** Las disposiciones de esta ordenanza prevalecerán por su especificidad sobre las de carácter general que se las opongan y que consten en otros cuerpos normativos cantonales.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

**UNICA:** Deróguense todas las ordenanzas anteriores que se opongan a la presente.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Es dada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Yacuambi, a los siete días del mes de junio del 2016.

f.) Sr. Jorge Rodrigo Sarango Lozano, Alcalde del Cantón Yacuambi.

f.) Dr. Luis Antonio Gualán Japa, Secretario General.

**SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN YACUAMBI.**- En legal y debida forma certifico que la presente **Ordenanza de Urbanismo, Construcciones y Ornato de las Zonas Urbanas del Cantón Yacuambi**, fue conocida, analizada y aprobada en primer debate en la sesión ordinaria del 26 de abril de 2016; y, en segundo debate en la sesión ordinaria del 07 de junio de 2016, respectivamente.

Yacuambi, 08 de junio de 2016

f.) Dr. Luis Antonio Gualán Japa, Secretario General.

**SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN YACUAMBI.**- En la ciudad 28 de Mayo, a los ocho días del mes de junio del dos mil dieciséis; a las 10h00.- Vistos: de conformidad con el Art. 322 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito original y copias al Ejecutivo Municipal del Cantón Yacuambi la **Ordenanza de Urbanismo, Construcciones y Ornato de las Zonas Urbanas del Cantón Yacuambi** con la finalidad que se sancione y observe en caso de existir violaciones a la Constitución y leyes vigentes.

f.) Dr. Luis Antonio Gualán Japa, Secretario General.

**ALCALDÍA DEL CANTÓN YACUAMBI,** en la ciudad 28 de Mayo, a los ocho días del mes de junio de 2016, a las 12h00, por reunir los requisitos legales y habiendo observado el trámite legal de conformidad en lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 322 y Art. 324, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; y, habiéndose observado el trámite legal; y, por cuanto la **Ordenanza de Urbanismo, Construcciones y Ornato de las Zonas Urbanas del Cantón Yacuambi**, está de acuerdo con la Constitución y las leyes de la República del Ecuador: **SANCIONO FAVORABLEMENTE** la presente ordenanza y ordeno su publicación por cualquiera de las formas que establece la ley; así como también en el Registro Oficial.- Ejéctuese.

f.) Sr. Jorge Rodrigo Sarango Lozano, Alcalde del cantón Yacuambi.

**SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN YACUAMBI.**- Proveyó y firmó el decreto que antecede el señor Jorge Rodrigo Sarango Lozano, Alcalde del Cantón Yacuambi, el día y hora señalados.- Lo certifico.-

Yacuambi, 08 de junio de 2016

f.) Dr. Luis Antonio Gualán Japa, Secretario General.